



No. 01
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

ENERO 2021



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General

MARIANO BOTERO COY
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Luis Alberto Mejía Jiménez

Bogotá, D.C., febrero 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	6
MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL INPEC	7
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	8
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	16
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	19
2.1. Clasificación.....	19
2.2. Categorización	19
2.3. Generación	20
2.4. Regionalización e infraestructura	21
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	26
3.1. Capacidad ERON	26
3.2. Privados de la libertad intramuros.....	26
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento	28
3.4. ERON sobresalientes.....	29
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	39
4.1. Género	39
4.2. Situación jurídica.....	40
4.3. Rango de edad	42
4.4. Ciclo de escolaridad.....	43
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado	44
4.6. Demografía ERON por Regional.....	44
4.7. Comportamiento delictivo.....	49
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES	51
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS.....	58
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	58
6.2 Programas psicosociales	60
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	61
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA.....	63
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	65
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS	68
11. COMPARATIVO CIFRAS DICIEMBRE 2020 – ENERO 2021	69
12. DATOS RELEVANTES ENERO 2021	70

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	16
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales	17
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	17
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	18
Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad.....	18
Tabla 6. Clasificación de los ERON	19
Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	20
Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad	20
Tabla 9. Comportamiento ERON por generación	21
Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	21
Tabla 11. Infraestructura Regional Central	22
Tabla 12. Infraestructura Regional Occidental	22
Tabla 13. Infraestructura Regional Norte	23
Tabla 14. Infraestructura Regional Oriente	23
Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste	24
Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	24
Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos	26
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	28
Tabla 19. ERON por capacidad	30
Tabla 20. ERON por PPL.....	32
Tabla 21. ERON por sobrepoblación	34
Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento.....	36
Tabla 23. ERON con cupos disponibles	38
Tabla 24. ERON sin cupos ni índice de hacinamiento	38
Tabla 25. PPL intramuros, género	39
Tabla 26. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes	39
Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica.....	40
Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años.....	40
Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención	41
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión	41
Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad	42
Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	43
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	44
Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado	44
Tabla 35. Demografía regionales.....	45
Tabla 36. Participación porcentual demográfica, regionales.....	45
Tabla 37. Demografía ERON Regional Central	46
Tabla 38. Demografía ERON Regional Occidental	47
Tabla 39. Demografía ERON Regional Norte	47
Tabla 40. Demografía ERON Regional Oriente	48
Tabla 41. Demografía ERON Regional Noroeste	48
Tabla 42. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	49
Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros.....	50
Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales	51
Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	51
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	52
Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional	52
Tabla 48. PPL adulto mayor, regional.....	53
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional.....	53
Tabla 50. PPL con discapacidad, regional.....	54
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional.....	54
Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional	55
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género	55
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica.....	55
Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen.....	56

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	56
Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales	57
Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	60
Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	60
Tabla 60. PPL en domiciliaria	61
Tabla 61. Incidencia delincencial PPL en domiciliaria.....	62
Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica	64
Tabla 63. Incidencia delincencial PPL con vigilancia electrónica.....	64
Tabla 64. PPL reincidente por ubicación	65
Tabla 65. Incidencia delincencial PPL intramuros reincidente	66
Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021	67
Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia enero 2021.....	68
Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, diciembre 2020 – enero 2021	69
Tabla 69. Cifras relevantes PPL, enero 2021	70

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	17
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes	18
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC	25
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	26
Gráfica 5. PPL intramuros, enero 2010 – 2021	27
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales	27
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, diciembre 2020 – enero 2021	27
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2021.....	28
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	29
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021	29
Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2021	42
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	63
Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	66
Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021	67

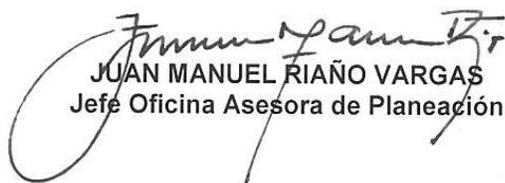
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 01 del Informe Estadístico 2021, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo enero de 2021, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos, Informes y Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., febrero 2021



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MENSAJE DEL DIRECTOR GENERAL INPEC

Transcripción del mensaje en video del señor Mayor General MARIANO BOTERO COY, Director General del INPEC, para los funcionarios del Instituto

“Un cordial y respetuoso saludo a nuestros hombres y mujeres, más de 15 mil funcionarios que trabajan en pro de la resocialización de las personas privadas de la libertad.

Quiero agradecerles por ese importante trabajo que vienen realizando para beneficio del país, para el beneficio de las personas privadas de la libertad y principalmente, para el beneficio de las familias.

Hoy los invito a que sigamos trabajando de manera unida, de manera compacta. Son excelentes los ejemplos de vida que hoy hemos vivido y los que queremos copiar.

Seamos parte de este equipo ganador.

Por eso los invito, trabajemos en una resocialización pero con alternativas de disciplina, para que estas personas, hoy privadas de la libertad, una vez salgan de sus condenas, tengan una segunda oportunidad en la vida.

Dios los bendiga”.

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia "Entre muros para la libertad 2018". Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e íntimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Subrogado penal: medida sustitutiva de la pena de prisión y arresto, que se concede a los individuos que han sido condenados a estas penas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por el legislador.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

³¹Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de enero de 2021 cerró con 176.655 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (173.286).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,6% (2.853).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,3% (516).

La población reclusa a cargo del INPEC (173.286), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

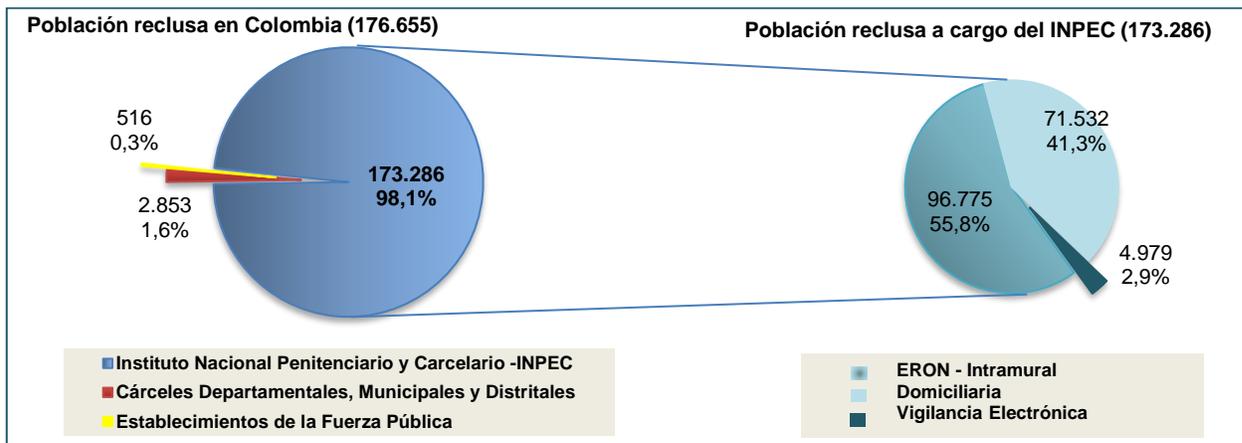
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 55,8% (96.775).
- En Domiciliaria, 41,3% (71.532 - incluye 228 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,9% (4.979).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	96.775	55,8%	54,8%
	Domiciliaria (incluye 228 Gestores de Paz)	71.532	41,3%	40,5%
	Vigilancia Electrónica	4.979	2,9%	2,8%
	Subtotal INPEC	173.286	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.853	84,7%	1,6%
	Establecimientos Fuerza Pública	516	15,3%	0,3%
	Subtotal otros establecimientos	3.369	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		176.655		100,0%

Fuente: GEDIP– enero 2021

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – enero 2021

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional y género.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.362	2.273	35.635	15.275	2.847	18.122	1.591	306	1.897	50.228	5.426	55.654
Occidental	17.356	1.400	18.756	10.789	1.704	12.493	402	87	489	28.547	3.191	31.738
Norte	9.025	200	9.225	19.697	3.011	22.708	783	79	862	29.505	3.290	32.795
Oriente	9.084	673	9.757	5.106	838	5.944	370	30	400	14.560	1.541	16.101
Noroeste	10.429	1.276	11.705	6.739	1.322	8.061	654	89	743	17.822	2.687	20.509
Viejo Caldas	10.621	1.076	11.697	3.331	873	4.204	458	130	588	14.410	2.079	16.489
Total	89.877	6.898	96.775	60.937	10.595	71.532	4.258	721	4.979	155.072	18.214	173.286
Participación	92,9%	7,1%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	89,5%	10,5%	100,0%
	55,8%			41,3%			2,9%			100,0%		

Fuente: GEDIP – enero 2021

Con respecto a la población estimada para Colombia, año 2021 (51.049.498)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 339; 4 puntos menos que la registrada en diciembre de 2020.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	173.286	381	0,2%	0,3%	339

Fuente: GEDIP – enero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

³² DANE. Proyecciones de Población 2018-2023, total nacional y departamental por área y sexo. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

La evolución de la población intramuros a cargo del Instituto muestra que, en 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en enero de 2021, el incremento es mínimo, 0,5% (490) con respecto al corte del año anterior.

La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 190, es decir, 1 punto menos de la registrada en 2020, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	96.775	490	0,5%	0,2%	190

Fuente: GEDIP – enero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– enero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

En caso de solo tener en cuenta la población colombiana a partir de 18 años (36.759.634), la tasa de privados de la libertad a cargo del INPEC, por cada 100 mil habitantes, sería de 471 y la de PPL intramuros, 263.

Tabla 5. PPL a cargo del INPEC 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años de edad

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Participación PPL nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes > 18 años	PPL intramuros	Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes > 18 años
Hombres	17.617.733	155.072	0,9%	880	89.877	0,5%	510
Mujeres	19.141.901	18.214	0,1%	95	6.898	0,04%	36
Total	36.759.634	173.286	0,5%	471	96.775	0,3%	263

Fuente: GEDIP – enero 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2023

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En enero no hubo reclasificación de ERON. Mediante Resolución 6100 de 2020³⁴, se ordena suprimir de la estructura del INPEC, el ERON, CMSSFANT Santa Fe de Antioquia y dispone el traslado de los internos. Este establecimiento seguirá vinculado al parte consolidado de internos, hasta que finalice la asignación a otro ERON, de PPL en domiciliaria y con vigilancia electrónica que tenía a su cargo.

Tabla 6. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	2	1,5%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,3%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	27	20,5%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	2	1,5%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	78	59,1%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		132	100,0%

Fuente: SISPEEC – enero 2021

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁵. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. Durante el primer mes de 2021, no se registró nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CA Acacias)

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴ INPEC. Resolución 6100 de 2010 (21 de diciembre). Por medio de la cual se suprime la Cárcel de Media Seguridad de Santa de Antioquia.

³⁵Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 7. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de Seguridad ERON			
	Alta / Máxima	Media	Mínima	Total
Central	0	40	1	41
Occidental	0	21		21
Norte	0	15		15
Oriente	0	14		14
Noroeste	0	20		20
Viejo Caldas	0	21		21
Total	0	131	1	132
Participación	0,0%	99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – enero 2021

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 8. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVAL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPEP Medellín Pedregal
CPAMSPY-ERE Popayán	CPAMSPA-ERE-JP La Paz		
Occidental	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	CPAMSPAL-JP Palmira		COIBA-ERE -JP Ibagué

Fuente: DICUV – enero 2021

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y, se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1611 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,4% (40.632) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,1% (53.285) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 31,1%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,1% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,4% (11.072) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 13,1%. Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.
- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,5% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,5% (32.418) y el índice de hacinamiento se define en 7,2%. Aunque el CPMSACS Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 9. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera 	18 - 409	117	88,6%	40.632	50,4%	53.285	55,1%	31,1%
Segunda 	14 - 17	5	3,8%	9.786	12,1%	11.072	11,4%	13,1%
Tercera 	9 - 13	10	7,6%	30.227	37,5%	32.418	33,5%	7,2%
Total		132	100,0%	80.645	100,0%	96.775	100,0%	20,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 10. Infraestructura de las Regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidental	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	20	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		121	132	100,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCARG Armero, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 11. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118		HUILA	2.269	
EPMSLET Leticia	118	●	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	●
BOYACA	4.431		EPMSCLPL La Plata	304	●
CPMSCHI Chiquinquirá	326	●	EPMSCNEI Neiva	984	●
CPAMSEB El Barne	2.664	●	EPMSCPIT Pitalito	690	●
EPMSCDUI Duitama	306	●	META	4.503	
CPMSGAR Garagoa	50	●	CAMISACS Acacias	1.098	●
EPMSCGTQ Guateque	55	●	CPMSACS - RM Acacias	2.376	●
CPMSMOQ Moniquirá	73	●	EPMSCGRA Granada	130	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	●	EPMSCVILLV Villavicencio	899	●
EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSCCHA Chaparral	169	●
CPMSTUN Tunja	120	●	CPMSSEP Espinal	1.118	●
CAQUETÁ	1.938		EPCGUM El Guamo	100	●
EPMSCFLO Florencia	550	●	CPMSMEL Melgar	90	●
EPHEL Las Heliconias	1.388	●	CPMSPUR Purificación	113	●
BOGOTA D. C.	10.329		CASANARE	1.038	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	●
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●	EPCYOP Yopal	918	●
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	●			
CUNDINAMARCA	4.551				
EPMSCCAQ Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad	
CPMSCHO Chocontá	112	●	Primera 35 ●	14.597	
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	●	Segunda 1 ●	2.664	
CPMSGAC Gachetá	58	●	Tercera 5 ●	13.506	
EPMSCGIR Girardot	899	●		30.767	
EPCEES La Esperanza	2.822	●			
CPMSLMS La Mesa	60	●			
CPMSUBA Ubaté	117	●			
CPMSVILL Villeta	70	●			
EPMSCZIP Zipaquirá	152	●			
			Municipios	ERON	Capacidad
			37	41	30.767

Fuente: GEDIP – enero 2021.*Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 12. Infraestructura Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.679	
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	●	EPMSCBUE Buenaventura	335	●
CPMSEBO El Bordo	108	●	EPMSCBUG Buga	821	●
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	●	EPMSCCAI Caicedonia	102	●
CPMSMPY Popayán	100	●	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	●
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	●	EPMSCCAR Cartago	428	●
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	●	COJAM Jamundí	4.492	●
EPMSCSIL Silvia	100	●	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	●
NARIÑO	1.310		EPMSCSEV Sevilla	120	●
EPMSCIPI Ipiales	280	●	CPMSTUL Tuluá	1.078	●
EPMSCLUN La Unión	84	●			
EPMSCPAS-RM Pasto	568	●	Generación	Capacidad	
EPMSCTUM Tumaco	274	●	Primera 19 ●	8.285	
EPMSCTUQ Túquerres	104	●	Segunda 1 ●	2.524	
			Tercera 1 ●	4.492	
				15.301	
Municipios	ERON	Capacidad			
20	21	15.301			

Fuente: GEDIP – enero 2021

Tabla 15. Infraestructura Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NOROESTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ANTIOQUIA	2.871		CHOCÓ	367	
EPMSCAND Andes	168	●	EPMSCIST Istmina	81	●
CPMSAPD Apartadó	296	●	EPMSCQUI Quibdó	286	●
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	●			
EPMSCCAU Cauca	63	●			
CPMSJER Jerico	83	●			
EPMSCLCJ La Ceja	114	●			
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	●			
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	●			
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	●			
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	●			
CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	0	●			
CPMSSDO Santo Domingo	115	●			
EPMSCSON Sonson	75	●			
EPMSCTAM Támesis	50	●			
EPMSCYAR Yarumal	191	●			
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN	4.908				
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	●			
CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	●			
COPEL Medellín Pedregal	3.165	●			

Generación		Capacidad
Primera	18 ●	3.665
Segunda	0 ●	0
Tercera	2 ●	4.481
		8.146

Municipios	ERON	Capacidad
20	20	8.146

* ERON en proceso de cierre

Fuente: GEDIP – enero 2021. *Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 16. Infraestructura Regional Viejo Caldas

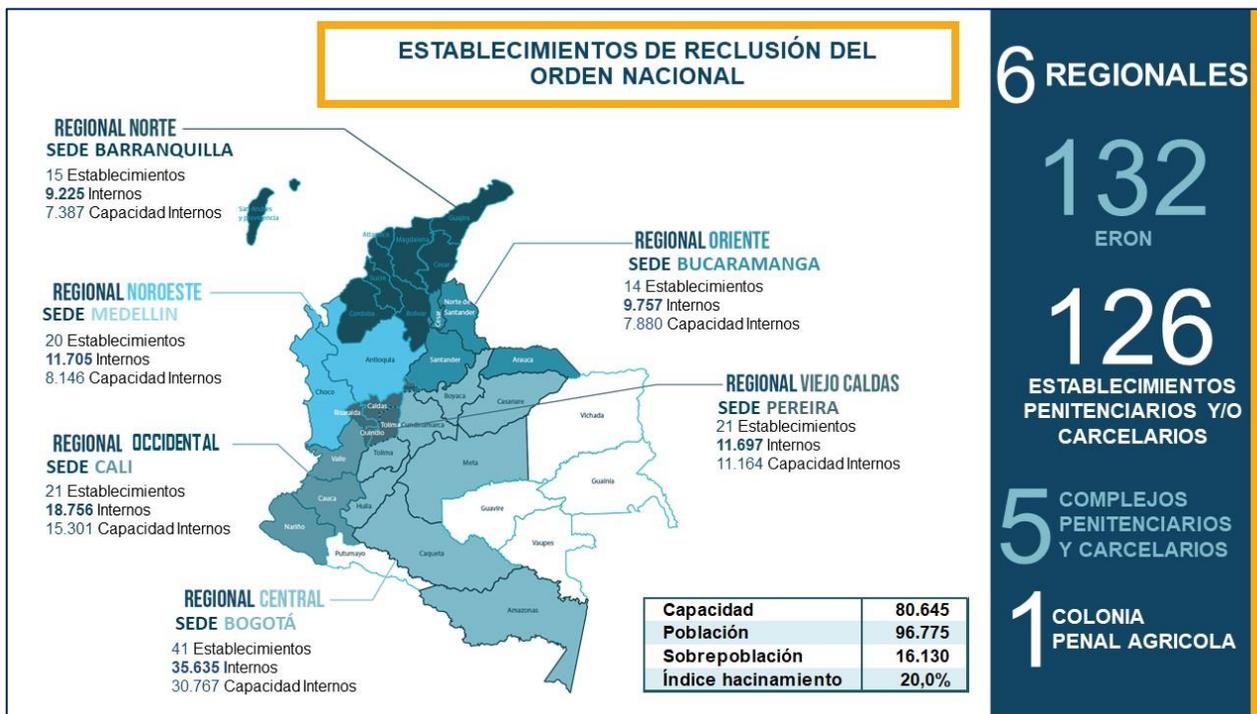
REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL VIEJO CALDAS	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
BOYACÁ	120		TOLIMA	5.532	
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	●	EPMSCARG Armero Guayabal	40	●
			COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	●
			EPMSCFRN Fresno	88	●
CALDAS	2.867		EPMSCHON Honda	208	●
EPMSCAGD Aguadas	83	●	EPMSCLIB Libano	99	●
EPMSCANS Anserma	128	●			
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	●			
EPMSCMAN Manizales	670	●			
RMMAN Manizales	128	●			
EPMSCPAR Pácora	58	●			
EPMSCPEN Pensilvania	56	●			
EPMSCRIS Riosucio	54	●			
EPMSCSAL Salamina	166	●			
QUINDIO	1.486				
EPMSCARM Armenia	350	●			
RMARM Armenia	156	●			
EPMSCCAL Calarcá	980	●			
RISARALDA	1.159				
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	●			
RMPEI Pereira	305	●			
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	●			

Generación		Capacidad
Primera	19 ●	4.543
Segunda	1 ●	1.524
Tercera	1 ●	5.097
		11.164

Municipios	ERON	Capacidad
18	21	11.164

Fuente: GEDIP – enero 2021

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – enero 2021

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

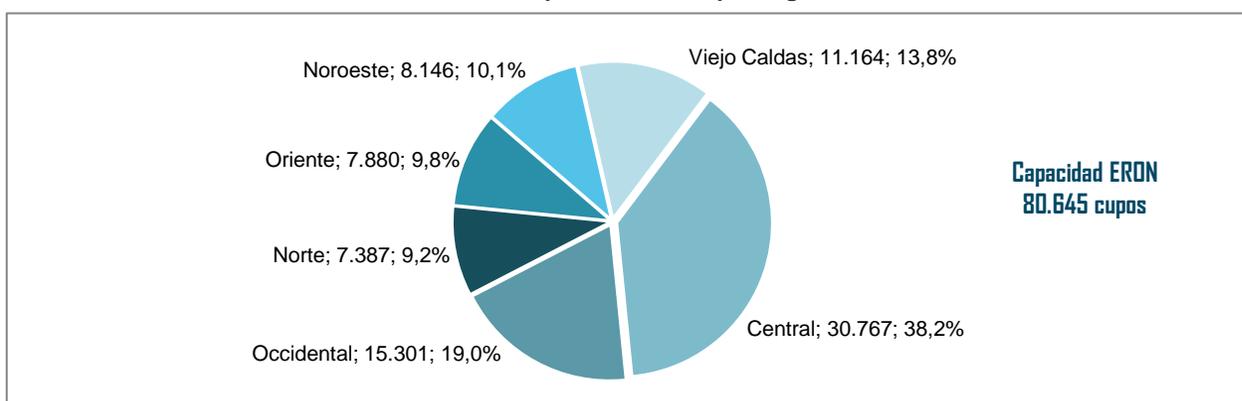
- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En enero, la capacidad paso de 80.683 cupos a 80.645. Los ERON que registraron modificación fueron: EPMSCEBA El Banco, disminución de 4 cupos; CMSSFANT Santa Fe de Antioquia, por cierre de establecimiento, 50 cupos y, EPMSCAGD Aguadas, ampliación en 16 cupos.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – enero 2021

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,9% (25); entre 301 y 1000, 20,5% (27); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 25,0% (33) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,5% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 17. Distribución ERON por rango de cupos

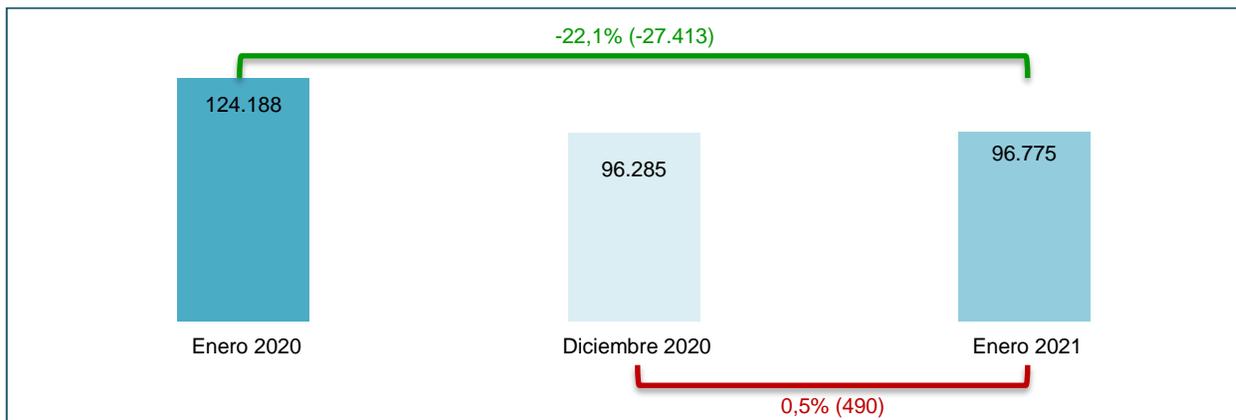
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,9%	55.349	68,6%	64.116	66,3%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,5%	15.175	18,8%	19.225	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.122	3,9%	4.516	4,7%
Entre 101 y 200 cupos	33	25,0%	4.610	5,7%	5.786	6,0%
Hasta 100 cupos	35	26,5%	2.389	3,0%	3.132	3,2%
Total	132	100,0%	80.645	100,0%	96.775	100,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.775 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2020 (124.188) muestra decremento de 22,1%; es decir, 27.413 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, diciembre de 2020 (96.285), el incremento fue de 0,5%, equivalente a 490 privados de la libertad.

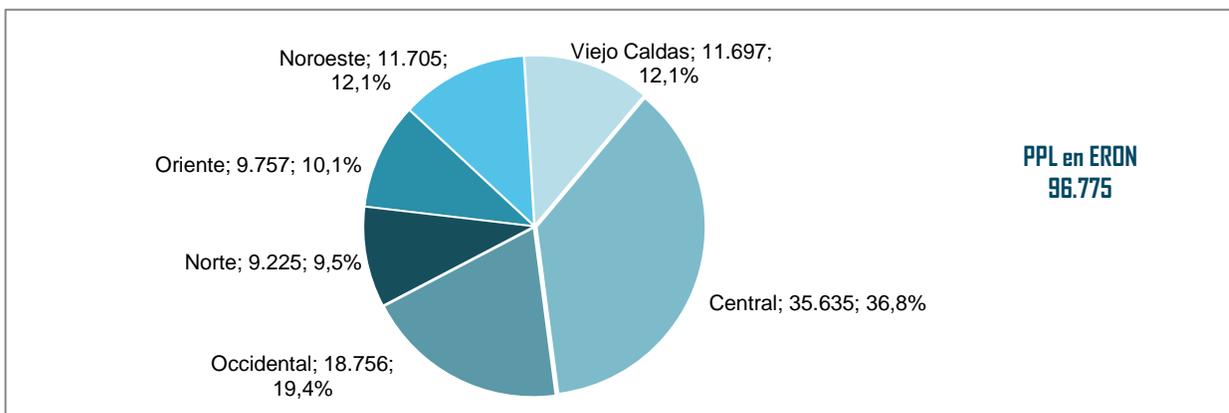
Gráfica 5. PPL intramuros, enero 2010 – 2021



Fuente: GEDIP – enero 2021

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 36,8% (35.635), Occidental 19,4% (18.756), Norte 9,5% (9.225), Oriente 10,1% (9.757), Noroeste 12,1% (11.705) y Viejo Caldas 12,1% (11.697).

Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – enero 2021

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, diciembre 2020 – enero 2021, se observa la siguiente variación: Central 1,0% (359), Occidental 0,1% (25), Norte -0,6% (-56), Oriente 0,5% (50), Noroeste -0,4% (-42) y 1,3% (154) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, diciembre 2020 – enero 2021

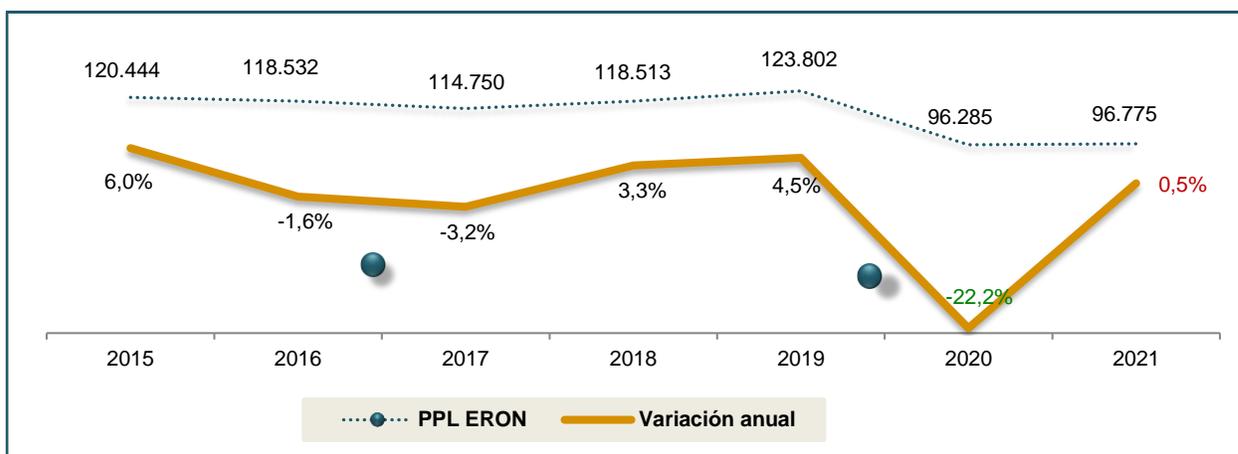


Fuente: GEDIP – enero 2021

La serie anual de población al cierre de los años 2015 - 2020 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. El mes de enero de 2021 presenta un ligero incremento (0,5%), situación que se espera, se normalice con el transcurso del año.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 – 2021



Fuente: GEDIP– enero 2021

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en enero la capacidad penitenciaria se fijó en 80.645 cupos y la población alcanzó los 96.775 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 16.130 personas, que representa un índice de hacinamiento de 20,0%, 0,7 puntos porcentuales más que el mes de diciembre 2020 (19,3%).

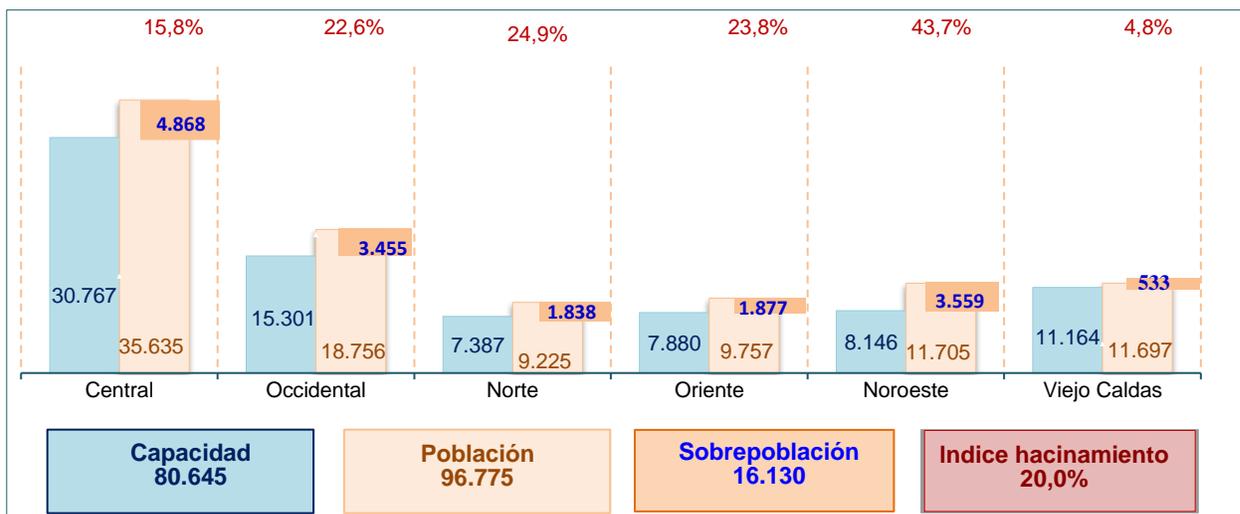
Tabla 18. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.767	15.301	7.387	7.880	8.146	11.164	80.645
Privados de la libertad	35.635	18.756	9.225	9.757	11.705	11.697	96.775
Sobrepoblación	4.868	3.455	1.838	1.877	3.559	533	16.130
Índice de hacinamiento	15,8%	22,6%	24,9%	23,8%	43,7%	4,8%	20,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

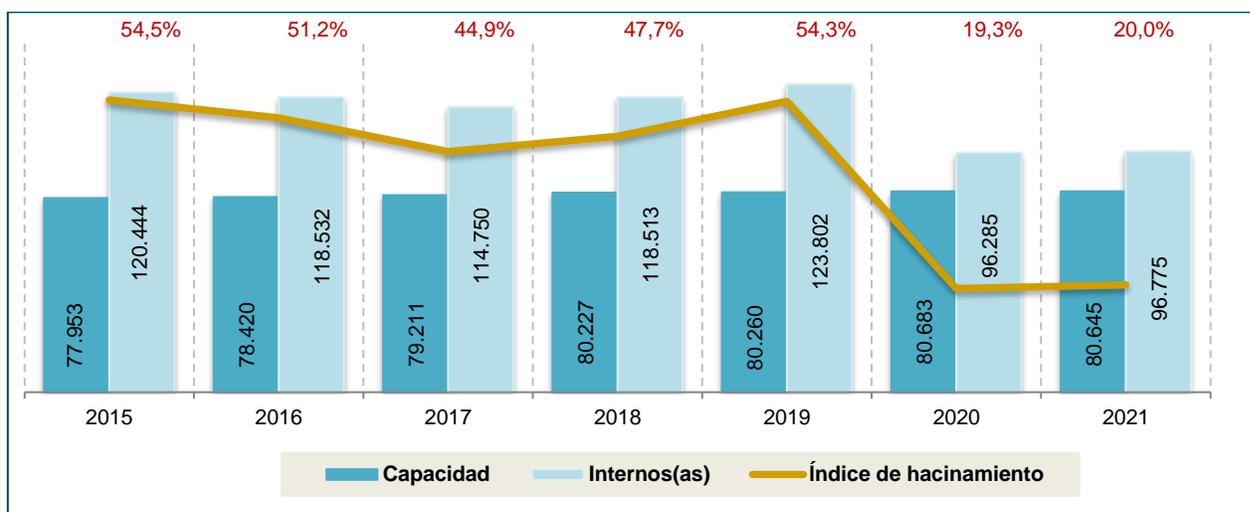
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – enero 2021

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. Al finalizar el primer mes de 2021, se observa un ligero incremento (20,0%), orientación que es posible se mantenga en los próximos meses.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – enero 2021

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁶. Asimismo, se registran los establecimientos que no presentan este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

³⁶ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.262	1.260	21,0%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.765	-332	-6,5%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.443	-49	-1,1%
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.382	217	6,9%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.768	687	22,3%
6	EPCEs La Esperanza	2.822	2.765	-57	-2,0%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.224	573	21,6%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.187	-337	-13,4%
10	CPMSACS Acacias	2.376	2.748	372	15,7%
11	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.463	2.417	118,1%
12	CPAMSGIR Girón	1.622	2.006	384	23,7%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.544	20	1,3%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.898	378	24,9%
15	CPMSVAL Valledupar	1.452	1.515	63	4,3%
16	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.326	-62	-4,5%
17	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.741	355	25,6%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.438	1.070	78,2%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.600	284	21,6%
20	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.920	663	52,7%
21	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.715	469	37,6%
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.097	-21	-1,9%
23	CAMISACS Acacias	1.098	826	-272	-24,8%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.239	161	14,9%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	424	-632	-59,8%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.289	305	31,0%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	952	-28	-2,9%
28	EPCYOP Yopal	918	903	-15	-1,6%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.310	411	45,7%
30	EPMSCGIR Girardot	899	823	-76	-8,5%
31	EPMSCMON Montería	840	1.055	215	25,6%
32	EPMSCBUG Buga	821	796	-25	-3,0%
33	EPMSCPIT Pitalito	690	806	116	16,8%
34	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	898	222	32,8%
35	EPMSCMAN Manizales	670	942	272	40,6%
36	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.146	506	79,1%
37	EPMSCPAS-RM Pasto	568	743	175	30,8%
38	EPMSCFLO Florencia	550	754	204	37,1%
39	EPMSCSIN Sincelajo	512	389	-123	-24,0%
40	CMSBA-JP Barranquilla	454	707	253	55,7%
41	EPMSCCAR Cartago	428	478	50	11,7%
42	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	483	88	22,3%
43	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	996	621	165,6%
44	EPMSCARM Armenia	350	420	70	20,0%
45	EPMSCBUE Buenaventura	335	409	74	22,1%
46	CPMSCHI Chiquinquirá	326	391	65	19,9%
47	EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	289	-31	-9,7%
48	EPMSCSOC Socorro	318	415	97	30,5%
49	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
50	EPMSCDUI Duitama	306	283	-23	-7,5%
51	RMPEI Pereira	305	305	0	0,0%
52	EPMSCLPL La Plata	304	345	41	13,5%
53	CPMSAPD Apartadó	296	730	434	146,6%
54	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	328	37	12,7%
55	EPMSCQUI Quibdó	286	323	37	12,9%
56	EPMSCIPI Ipiales	280	331	51	18,2%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	280	0	0,0%
58	EPMSCTUM Tumaco	274	355	81	29,6%
59	EPMSSGI San Gil	262	304	42	16,0%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	718	462	180,5%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	273	26	10,5%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
63	EPMSCARA Arauca	212	325	113	53,3%
64	EPMSCHON Honda	208	238	30	14,4%
65	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
66	EPMSCOC Ocaña	198	317	119	60,1%
67	EPMSCYAR Yarumal	191	248	57	29,8%
68	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	146	-40	-21,5%

Continuación Tabla 19. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCVEL Vélez	184	234	50	27,2%
70	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
71	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
72	EPMSCAND Andes	168	490	322	191,7%
73	EPMSCSAL Salamina	166	183	17	10,2%
74	RMARM Armenia	156	188	32	20,5%
75	CPMSFUS Fusagasugá	153	158	5	3,3%
76	EPMSCZIP Zipaquirá	152	205	53	34,9%
77	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%
78	EPMSCSA San Andrés	136	122	-14	-10,3%
79	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
80	EPMSCANS Anserma	128	166	38	29,7%
81	RMMAN Manizales	128	164	36	28,1%
82	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	110	-14	-11,3%
83	CPMSRAM Ramiriquí	122	97	-25	-20,5%
84	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	152	32	26,7%
85	EPMSCSEV Sevilla	120	144	24	20,0%
86	CPMSTUN Tunja	120	145	25	20,8%
87	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	110	-10	-8,3%
88	EPMSCLET Leticia	118	151	33	28,0%
89	CPMSUBA Ubaté	117	130	13	11,1%
90	CPMSSDO Santo Domingo	115	149	34	29,6%
91	EPMSCLCJ La Ceja	114	188	74	64,9%
92	CPMSPUR Purificación	113	101	-12	-10,6%
93	CPMSCHO Chocontá	112	127	15	13,4%
94	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
95	EPMSCCAQ Cáqueza	108	112	4	3,7%
96	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%
97	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
98	EPMSCRIO Riohacha	100	264	164	164,0%
99	CPMSMPY Popayán	100	149	49	49,0%
100	EPCGUM El Guamo	100	83	-17	-17,0%
101	EPMSCSIL Silvia	100	94	-6	-6,0%
102	EPMSCLIB Líbano	99	113	14	14,1%
103	CPMSMEL Melgar	90	96	6	6,7%
104	EPMSCFRN Fresno	88	97	9	10,2%
105	EPMSCLUN La Unión	84	70	-14	-16,7%
106	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
107	EPMSCAGD Aguadas	83	68	-15	-18,1%
108	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
109	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	132	56	73,7%
110	EPMSCCEBA El Banco	76	80	4	5,3%
111	EPMSCSON Sonson	75	154	79	105,3%
112	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
113	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
114	EPMSCAGU Aguachica	70	122	52	74,3%
115	CPMSVILL Villeta	70	66	-4	-5,7%
116	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	103	39	60,9%
117	EPMSCCAU Caucasia	63	190	127	201,6%
118	CPMSLMS La Mesa	60	88	28	46,7%
119	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
120	EPMSCPAR Pácora	58	64	6	10,3%
121	CPMSGAC Gachetá	58	54	-4	-6,9%
122	EPMSCPEN Pensilvania	56	80	24	42,9%
123	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	27	-29	-51,8%
124	EPMSCGTQ Guatemala	55	62	7	12,7%
125	EPMSCRIS Riosucio	54	85	31	57,4%
126	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	116	66	132,0%
127	EPMSTAM Támesis	50	70	20	40,0%
128	CPMSGAR Garagoa	50	31	-19	-38,0%
129	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
130	CPMSCOR Corozal	45	24	-21	-46,7%
131	EPMSCARG Armero Guayabal	40	65	25	62,5%
132	CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	0	0	0	0,0%
Total		80.645	96.775	16.130	20,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021 - * ERON en proceso de cierre

Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.262	1.260	21,0%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.765	-332	-6,5%
3	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.463	2.417	118,1%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.443	-49	-1,1%
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.768	687	22,3%
7	COPEO Medellín Pedregal	3.165	3.382	217	6,9%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.224	573	21,6%
9	EPCEs La Esperanza	2.822	2.765	-57	-2,0%
10	CPMSACS Acacias	2.376	2.748	372	15,7%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.438	1.070	78,2%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.187	-337	-13,4%
13	CPAMSGIR Girón	1.622	2.006	384	23,7%
14	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.920	663	52,7%
15	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.898	378	24,9%
16	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.741	355	25,6%
17	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.715	469	37,6%
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.600	284	21,6%
19	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.544	20	1,3%
20	CPAMSVAl Valledupar	1.452	1.515	63	4,3%
21	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.326	-62	-4,5%
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.310	411	45,7%
23	EPMSCNEI Neiva	984	1.289	305	31,0%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.239	161	14,9%
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.146	506	79,1%
26	CPMSESP Espinal	1.118	1.097	-21	-1,9%
27	EPMSCMON Montería	840	1.055	215	25,6%
28	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	996	621	165,6%
29	EPMSCCAL Calarcá	980	952	-28	-2,9%
30	EPMSCMAN Manizales	670	942	272	40,6%
31	EPCYOP Yopal	918	903	-15	-1,6%
32	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	898	222	32,8%
33	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
34	CAMISACS Acacias	1.098	826	-272	-24,8%
35	EPMSCGIR Girardot	899	823	-76	-8,5%
36	EPMSCPIT Pitalito	690	806	116	16,8%
37	EPMSCBUG Buga	821	796	-25	-3,0%
38	EPMSCFLO Florencia	550	754	204	37,1%
39	EPMSCPAS-RM Pasto	568	743	175	30,8%
40	CPMSAPD Apartadó	296	730	434	146,6%
41	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	718	462	180,5%
42	CMSBA-JP Barranquilla	454	707	253	55,7%
43	EPMSCAND Andes	168	490	322	191,7%
44	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	483	88	22,3%
45	EPMSCCAR Cartago	428	478	50	11,7%
46	EPCTALT Tierralta	1.056	424	-632	-59,8%
47	EPMSCARM Armenia	350	420	70	20,0%
48	EPMSCSOC Socorro	318	415	97	30,5%
49	EPMSCBUE Buenaventura	335	409	74	22,1%
50	CPMSCHI Chiquinquirá	326	391	65	19,9%
51	EPMSCSIN Sincelejo	512	389	-123	-24,0%
52	EPMSCTUM Tumaco	274	355	81	29,6%
53	EPMSCLPL La Plata	304	345	41	13,5%
54	EPMSCIPI Ipiales	280	331	51	18,2%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	328	37	12,7%
56	EPMSCARA Arauca	212	325	113	53,3%
57	EPMSCQUI Quibdó	286	323	37	12,9%
58	EPMSCOC Ocaña	198	317	119	60,1%
59	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
60	RMPEI Pereira	305	305	0	0,0%
61	EPMSSGI San Gil	262	304	42	16,0%
62	EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	289	-31	-9,7%
63	EPMSCDUI Duitama	306	283	-23	-7,5%
64	EPMSCPAM Pamplona	280	280	0	0,0%
65	CPMSMBUC Bucaramanga	247	273	26	10,5%
66	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
67	EPMSCRIO Riohacha	100	264	164	164,0%
68	EPMSCYAR Yarumal	191	248	57	29,8%

Continuación Tabla 20. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCHON Honda	208	238	30	14,4%
70	EPMSCVEL Vélez	184	234	50	27,2%
71	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
72	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
73	EPMSCZIP Zipaquirá	152	205	53	34,9%
74	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%
75	EPMSCCAU Caucasía	63	190	127	201,6%
76	RMARM Armenia	156	188	32	20,5%
77	EPMSCLCJ La Ceja	114	188	74	64,9%
78	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
79	EPMSCSAL Salamina	166	183	17	10,2%
80	EPMSCANS Anserma	128	166	38	29,7%
81	RMMAN Manizales	128	164	36	28,1%
82	CPMSFUS Fusagasugá	153	158	5	3,3%
83	EPMSCSON Sonson	75	154	79	105,3%
84	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	152	32	26,7%
85	EPMSCLET Leticia	118	151	33	28,0%
86	CPMSSDO Santo Domingo	115	149	34	29,6%
87	CPMSMPY Popayán	100	149	49	49,0%
88	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	146	-40	-21,5%
89	CPMSTUN Tunja	120	145	25	20,8%
90	EPMSCSEV Sevilla	120	144	24	20,0%
91	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	132	56	73,7%
92	CPMSUBA Ubaté	117	130	13	11,1%
93	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%
94	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
95	CPMSCHO Chocontá	112	127	15	13,4%
96	EPMSCSA San Andrés	136	122	-14	-10,3%
97	EPMSCAGU Aguachica	70	122	52	74,3%
98	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
99	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	116	66	132,0%
100	EPMSCLIB Libano	99	113	14	14,1%
101	EPMSCCAQ Cáqueza	108	112	4	3,7%
102	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	110	-14	-11,3%
103	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	110	-10	-8,3%
104	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	103	39	60,9%
105	CPMSPUR Purificación	113	101	-12	-10,6%
106	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
107	CPMSRAM Ramiriquí	122	97	-25	-20,5%
108	EPMSCFRN Fresno	88	97	9	10,2%
109	CPMSMEL Melgar	90	96	6	6,7%
110	EPMSCSIL Silvia	100	94	-6	-6,0%
111	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
112	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
113	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
114	CPMSLMS La Mesa	60	88	28	46,7%
115	EPMSCRIS Riosucio	54	85	31	57,4%
116	EPCGUM El Guamo	100	83	-17	-17,0%
117	EPMSCEBA El Banco	76	80	4	5,3%
118	EPMSCPEN Pensilvania	56	80	24	42,9%
119	EPMSCLUN La Unión	84	70	-14	-16,7%
120	EPMSTAM Támesis	50	70	20	40,0%
121	EPMSCAGD Aguadas	83	68	-15	-18,1%
122	CPMSVILL Villeta	70	66	-4	-5,7%
123	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
124	EPMSCARG Armero Guayabal	40	65	25	62,5%
125	EPMSCPAR Pácora	58	64	6	10,3%
126	EPMSCGTQ Guateque	55	62	7	12,7%
127	CPMSGAC Gachetá	58	54	-4	-6,9%
128	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	-8	-16,0%
129	CPMSGAR Garagoa	50	31	-19	-38,0%
130	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	27	-29	-51,8%
131	CPMSCOR Corozal	45	24	-21	-46,7%
132	CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	0	0	0	0,0%
Total		80.645	96.775	16.130	20,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021 - * ERON en proceso de cierre

Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.463	2.417	118,1%
2	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.262	1.260	21,0%
3	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
4	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.438	1.070	78,2%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.768	687	22,3%
6	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.920	663	52,7%
7	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	996	621	165,6%
8	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
9	COCUC Cúcuta	2.651	3.224	573	21,6%
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.146	506	79,1%
11	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.715	469	37,6%
12	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	718	462	180,5%
13	CPMSAPD Apartadó	296	730	434	146,6%
14	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.310	411	45,7%
15	CPAMSGIR Girón	1.622	2.006	384	23,7%
16	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.898	378	24,9%
17	CPMSACS Acacias	2.376	2.748	372	15,7%
18	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.741	355	25,6%
19	EPMSCAND Andes	168	490	322	191,7%
20	EPMSCNEI Neiva	984	1.289	305	31,0%
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.600	284	21,6%
22	EPMSCMAN Manizales	670	942	272	40,6%
23	CMSBA-JP Barranquilla	454	707	253	55,7%
24	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	898	222	32,8%
25	COPEDE Medellín Pedregal	3.165	3.382	217	6,9%
26	EPMSCMON Montería	840	1.055	215	25,6%
27	EPMSCFLO Florencia	550	754	204	37,1%
28	EPMSCPAS-RM Pasto	568	743	175	30,8%
29	EPMSCRIO Riohacha	100	264	164	164,0%
30	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.239	161	14,9%
31	EPMSCCAU Cauca	63	190	127	201,6%
32	EPMSCOC Ocaña	198	317	119	60,1%
33	EPMSCPIT Pitalito	690	806	116	16,8%
34	EPMSCARA Arauca	212	325	113	53,3%
35	EPMSCSOC Socorro	318	415	97	30,5%
36	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	483	88	22,3%
37	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
38	EPMSCTUM Tumaco	274	355	81	29,6%
39	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
40	EPMSCSON Sonson	75	154	79	105,3%
41	EPMSCBUE Buenaventura	335	409	74	22,1%
42	EPMSCLCJ La Ceja	114	188	74	64,9%
43	EPMSCARM Armenia	350	420	70	20,0%
44	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
45	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	116	66	132,0%
46	CPMSCHI Chiquinquirá	326	391	65	19,9%
47	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.515	63	4,3%
48	EPMSCYAR Yarumal	191	248	57	29,8%
49	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	132	56	73,7%
50	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%
51	EPMSCZIP Zipaquirá	152	205	53	34,9%
52	EPMSCAGU Aguachica	70	122	52	74,3%

Continuación Tabla 21. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
53	EPMSCIPI Ipiales	280	331	51	18,2%
54	EPMSCCAR Cartago	428	478	50	11,7%
55	EPMSCVEL Vélez	184	234	50	27,2%
56	CPMSMPY Popayán	100	149	49	49,0%
57	EPMSSGI San Gil	262	304	42	16,0%
58	EPMSCLPL La Plata	304	345	41	13,5%
59	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	103	39	60,9%
60	EPMSCANS Anserma	128	166	38	29,7%
61	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	328	37	12,7%
62	EPMSCQUI Quibdó	286	323	37	12,9%
63	RMMAN Manizales	128	164	36	28,1%
64	CPMSSDO Santo Domingo	115	149	34	29,6%
65	EPMSCLET Leticia	118	151	33	28,0%
66	RMARM Armenia	156	188	32	20,5%
67	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	152	32	26,7%
68	EPMSCRIS Riosucio	54	85	31	57,4%
69	EPMSCHON Honda	208	238	30	14,4%
70	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
71	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
72	CPMSLMS La Mesa	60	88	28	46,7%
73	CPMSMBUC Bucaramanga	247	273	26	10,5%
74	CPMSTUN Tunja	120	145	25	20,8%
75	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%
76	EPMSCARG Armero Guayabal	40	65	25	62,5%
77	EPMSCSEV Sevilla	120	144	24	20,0%
78	EPMSCPEN Pensilvania	56	80	24	42,9%
79	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.544	20	1,3%
80	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
81	EPMSCTAM Támesis	50	70	20	40,0%
82	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
83	EPMSCSAL Salamina	166	183	17	10,2%
84	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
85	CPMSCHO Chocontá	112	127	15	13,4%
86	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
87	EPMSCLIB Líbano	99	113	14	14,1%
88	CPMSUBA Ubaté	117	130	13	11,1%
89	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
90	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
91	EPMSCFRN Fresno	88	97	9	10,2%
92	EPMSCGTQ Guateque	55	62	7	12,7%
93	CPMSMEL Melgar	90	96	6	6,7%
94	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
95	EPMSCPAR Pácora	58	64	6	10,3%
96	CPMSFUS Fusagasugá	153	158	5	3,3%
97	EPMSCCAQ Cáqueza	108	112	4	3,7%
98	EPMSCEBA El Banco	76	80	4	5,3%
Total		54.212	72.677	18.465	34,1%

Fuente: GEDIP – enero 2021

Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAU Caucasia	63	190	127	201,6%
2	EPMSCAND Andes	168	490	322	191,7%
3	EPMSCSM Santa Marta	312	898	586	187,8%
4	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	718	462	180,5%
5	CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	996	621	165,6%
6	EPMSCRIO Riohacha	100	264	164	164,0%
7	CPMSAPD Apartadó	296	730	434	146,6%
8	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	116	66	132,0%
9	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.463	2.417	118,1%
10	EPMSCSON Sonson	75	154	79	105,3%
11	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.146	506	79,1%
12	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.438	1.070	78,2%
13	EPMSCAGU Aguachica	70	122	52	74,3%
14	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	132	56	73,7%
15	EPMSCLCJ La Ceja	114	188	74	64,9%
16	EPMSCGRA Granada	130	213	83	63,8%
17	EPMSCARG Armero Guayabal	40	65	25	62,5%
18	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	103	39	60,9%
19	EPMSCOC Ocaña	198	317	119	60,1%
20	EPMSCRIS Riosucio	54	85	31	57,4%
21	CMSBA-JP Barranquilla	454	707	253	55,7%
22	EPMSCARA Arauca	212	325	113	53,3%
23	CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.920	663	52,7%
24	CPMSMPY Popayán	100	149	49	49,0%
25	CPMSLMS La Mesa	60	88	28	46,7%
26	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.310	411	45,7%
27	CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	1.156	43,4%
28	EPMSCPEN Pensilvania	56	80	24	42,9%
29	EPMSCMAN Manizales	670	942	272	40,6%
30	EPMSCTAM Tâmesis	50	70	20	40,0%
31	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
32	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.715	469	37,6%
33	EPMSCFLO Florencia	550	754	204	37,1%
34	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%
35	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	81	35,2%
36	EPMSCZIP Zipaquirá	152	205	53	34,9%
37	EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	66	33,0%
38	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	898	222	32,8%
39	EPMSCNEI Neiva	984	1.289	305	31,0%
40	EPMSCPAS-RM Pasto	568	743	175	30,8%
41	EPMSCSOC Socorro	318	415	97	30,5%
42	EPMSCYAR Yarumal	191	248	57	29,8%
43	EPMSCANS Anserma	128	166	38	29,7%
44	CPMSSDO Santo Domingo	115	149	34	29,6%
45	EPMSCTUM Tumaco	274	355	81	29,6%
46	RMMAN Manizales	128	164	36	28,1%
47	EPMSCLET Leticia	118	151	33	28,0%
48	EPMSCVEL Vélez	184	234	50	27,2%
49	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	152	32	26,7%
50	CPMSMOQ Moniquirá	73	92	19	26,0%
51	EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.741	355	25,6%
52	EPMSCMON Montería	840	1.055	215	25,6%
53	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.898	378	24,9%

Continuación Tabla 22. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	EPMSCTUQ Túquerres	104	129	25	24,0%
55	CPAMSGIR Girón	1.622	2.006	384	23,7%
56	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.768	687	22,3%
57	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	483	88	22,3%
58	EPMSCBUE Buenaventura	335	409	74	22,1%
59	COCUC Cúcuta	2.651	3.224	573	21,6%
60	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.600	284	21,6%
61	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.262	1.260	21,0%
62	CPMSTUN Tunja	120	145	25	20,8%
63	RMARM Armenia	156	188	32	20,5%
64	EPMSCARM Armenia	350	420	70	20,0%
65	EPMSCSEV Sevilla	120	144	24	20,0%
66	CPMSCHI Chiquinquirá	326	391	65	19,9%
67	CPMSEBO El Bordo	108	128	20	18,5%
68	EPMSCIPI Ipiales	280	331	51	18,2%
69	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	30	16,9%
70	EPMSCPIT Pitalito	690	806	116	16,8%
71	EPMSSTGI San Gil	262	304	42	16,0%
72	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
73	CPMSACS Acacias	2.376	2.748	372	15,7%
74	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.239	161	14,9%
75	EPMSCHON Honda	208	238	30	14,4%
76	EPMSCLIB Líbano	99	113	14	14,1%
77	EPMSCLPL La Plata	304	345	41	13,5%
78	CPMSCHO Chocontá	112	127	15	13,4%
79	CPMSJER Jerico	83	94	11	13,3%
80	EPMSCQUI Quibdó	286	323	37	12,9%
81	EPMSCGTQ Guateque	55	62	7	12,7%
82	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	328	37	12,7%
83	EPMSCIST Istmina	81	91	10	12,3%
84	EPMSCCAR Cartago	428	478	50	11,7%
85	CPMSUBA Ubaté	117	130	13	11,1%
86	CPMSMBUC Bucaramanga	247	273	26	10,5%
87	EPMSCPAR Pácora	58	64	6	10,3%
88	EPMSCSAL Salamina	166	183	17	10,2%
89	EPMSCFRN Fresno	88	97	9	10,2%
90	EPMSCMAL Málaga	60	66	6	10,0%
91	EPMSCCHA Chaparral	169	183	14	8,3%
92	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.382	217	6,9%
93	CPMSMEL Melgar	90	96	6	6,7%
94	EPMSCEBA El Banco	76	80	4	5,3%
95	CPAMSVAL Valledupar	1.452	1.515	63	4,3%
96	EPMSCCAQ Cáqueza	108	112	4	3,7%
97	CPMSFUS Fusagasugá	153	158	5	3,3%
98	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.544	20	1,3%
Total		54.212	72.677	18.465	34,1%

Fuente: GEDIP – enero 2021

Tabla 23. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	424	632
2	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.187	337
3	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.765	332
4	CAMISACS Acacias	1.098	826	272
5	EPMSCSIN Sincelejo	512	389	123
6	EPMSCGIR Girardot	899	823	76
7	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.326	62
8	EPCES La Esperanza	2.822	2.765	57
9	COJAM Jamundí	4.492	4.443	49
10	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	146	40
11	EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	289	31
12	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	27	29
13	EPMSCCAL Calarcá	980	952	28
14	EPMSCBUG Buga	821	796	25
15	CPMSRAM Ramiriquí	122	97	25
16	EPMSCDUI Duitama	306	283	23
17	CPMSESP Espinal	1.118	1.097	21
18	CPMSCOR Corozal	45	24	21
19	CPMSGAR Garagoa	50	31	19
20	EPCGUM El Guamo	100	83	17
21	EPCYOP Yopal	918	903	15
22	EPMSCAGD Aguadas	83	68	15
23	EPMSCSA San Andrés	136	122	14
24	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	110	14
25	EPMSCLUN La Unión	84	70	14
26	CPMSPUR Purificación	113	101	12
27	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	110	10
28	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	8
29	EPMSCSIL Silvia	100	94	6
30	CPMSVILL Villeta	70	66	4
31	CPMSGAC Gachetá	58	54	4
Total		25.848	23.513	2.335

Fuente: GEDIP – enero 2021 - * ERON en proceso de Cierre

Algunos establecimientos, igualan su capacidad con su población de internos, por lo cual no registran cupos disponibles ni hacinamiento carcelario.

Tabla 24. ERON sin cupos ni índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	RMPEI Pereira	305	305	0	0,0%
2	EPMSCPAM Pamplona	280	280	0	0,0%
3	CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	0	0	0	0,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021 - *ERON en proceso de cierre

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de enero, 92,9% (89.877) hombres y 7,1% (6.898) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,1% y 19,3% respectivamente) y mujeres (33,0% y 20,3%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 25. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	por ubicación		por género	por ubicación	
Central	33.362	93,6%	37,1%	2.273	6,4%	33,0%	35.635
Occidental	17.356	92,5%	19,3%	1.400	7,5%	20,3%	18.756
Norte	9.025	97,8%	10,0%	200	2,2%	2,9%	9.225
Oriente	9.084	93,1%	10,1%	673	6,9%	9,8%	9.757
Noroeste	10.429	89,1%	11,6%	1.276	10,9%	18,5%	11.705
Viejo Caldas	10.621	90,8%	11,8%	1.076	9,2%	15,6%	11.697
Total	89.877	92,9%	100,0%	6.898	7,1%	100,0%	96.775

Fuente: GEDIP – enero 2021

De acuerdo a la estadística de población nacional – Censo 2018, el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 361 y la de femeninas, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 510 con respecto a la población masculina mayor de 18 años (17.617.733) y, de 36 para las mujeres en la misma condición (19.141.901).

Tabla 26. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	89.877	6.898	96.775
Tasa PPL por 100 mil habitantes	361	26	190
Población Colombia mayor de 18 años	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	510	36	263

Fuente: GEDIP - DANE- enero 2021

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,2% (23.415) de la población intramuros; de ellos, el 90,1% (21.095) son hombres y 9,9% (2.320) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 9 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,8% (73.360), integrada por hombres en 93,8% (68.782) y mujeres 6,2% (4.578). A nivel intramuros, la proporción es de 15 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

En cuanto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidental como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (30,7% y 21,5%) como condenados (38,8% y 18,7%) respectivamente. Por situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 45,9% y condenados 54,1%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.457	723	7.180	30,7%	20,1%	26.905	1.550	28.455	38,8%	79,9%	35.635
Occidental	4.525	517	5.042	21,5%	26,9%	12.831	883	13.714	18,7%	73,1%	18.756
Norte	4.150	88	4.238	18,1%	45,9%	4.875	112	4.987	6,8%	54,1%	9.225
Oriente	2.272	255	2.527	10,8%	25,9%	6.812	418	7.230	9,9%	74,1%	9.757
Noroeste	1.968	391	2.359	10,1%	20,2%	8.461	885	9.346	12,7%	79,8%	11.705
Viejo Caldas	1.723	346	2.069	8,8%	17,7%	8.898	730	9.628	13,1%	82,3%	11.697
Total	21.095	2.320	23.415	100,0%	24,2%	68.782	4.578	73.360	100,0%	75,8%	96.775
Participación	90,1%	9,9%	100,0%			93,8%	6,2%	100,0%			

Fuente: GEDIP – enero 2021

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 64 y condenados a 200.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada a nivel nacional	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación PPL condenada a nivel nacional	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	17.617.733	21.095	0,1%	120	68.782	0,4%	390
Mujeres	19.141.901	2.320	0,01%	12	4.578	0,02%	24
Total	36.759.634	23.415	0,1%	64	73.360	0,2%	200

Fuente: GEDIP –DANE- enero 2021

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 13,4% (3.141) entre 0-5 meses, 5,1% (1.193) de 6-10, 18,3% (4.287) de 11-15, 20,0% (4.682) de 16-20, 11,6% (2.718) de 21-25, 9,7% (2.268) de 26-30 y 5,5% (1.299) de 31-35 meses. El 16,3% (3.827, incluidas 134 femeninas), lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica.

A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	2.267	10,7%	874	37,7%	3.141	13,4%
6 - 10	989	4,7%	204	8,8%	1.193	5,1%
11 - 15	3.924	18,6%	363	15,6%	4.287	18,3%
16 - 20	4.279	20,3%	403	17,4%	4.682	20,0%
21 - 25	2.581	12,2%	137	5,9%	2.718	11,6%
26 - 30	2.110	10,0%	158	6,8%	2.268	9,7%
31 - 35	1.252	5,9%	47	2,0%	1.299	5,5%
> de 36	3.693	17,5%	134	5,8%	3.827	16,3%
Total	21.095	100,0%	2.320	100,0%	23.415	100,0%
Participación	90,1%		9,9%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – enero 2021

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno, destacándose: 0-5 con 28,1% (20.625), 6-10 que agrupa el 26,8% (19.627), 11-15 y 16-20 con participación de 14,0% y 14,8% (10.276 y 10.870, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,7% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,5% (4.051) lleva entre 21 y 25 años y el 3,3% (2.404) de 26-30. El 7,5% (5.507) de los condenados, entre los cuales se encuentran 205 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

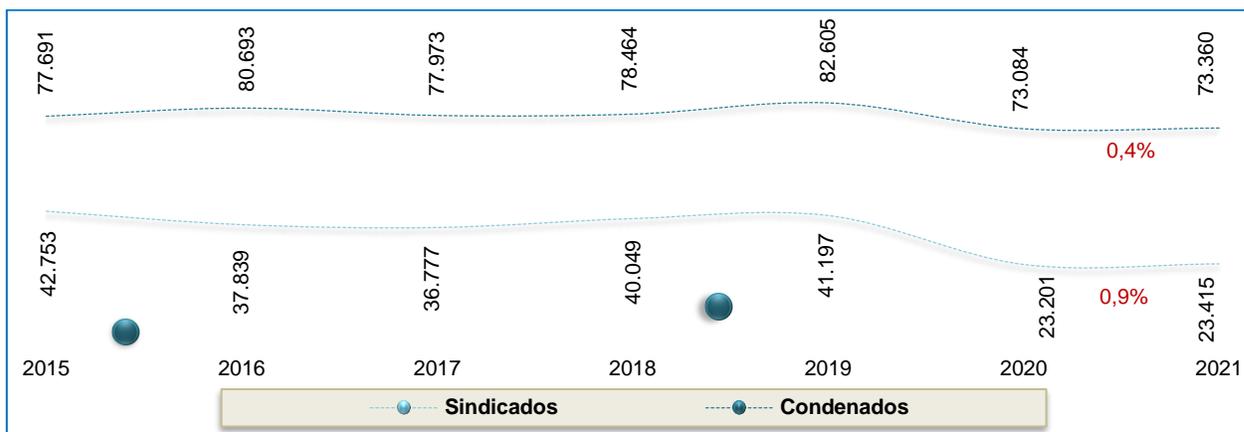
Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	18.743	27,2%	1.882	41,1%	20.625	28,1%
6 - 10	18.183	26,4%	1.444	31,5%	19.627	26,8%
11 - 15	9.819	14,3%	457	10,0%	10.276	14,0%
16 - 20	10.499	15,3%	371	8,1%	10.870	14,8%
21 - 25	3.927	5,7%	124	2,7%	4.051	5,5%
26 - 30	2.309	3,4%	95	2,1%	2.404	3,3%
31 - 35	1.878	2,7%	86	1,9%	1.964	2,7%
> de 36	3.424	5,0%	119	2,6%	3.543	4,8%
Total	68.782	100,0%	4.578	100,0%	73.360	100,0%
Participación	93,8%		6,2%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – enero 2021

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 45,2% (-19.338) y la condenada, en 5,6% (-4.331). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2020, los registros corresponden a incremento de 0,9% (214) en sindicados y 0,4% (276) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 11. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015- 2021



Fuente: SISIPEC- GEDIP – enero 2021

Finalmente, enero cierra con una capacidad de 80.645 cupos y 73.360 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 7.285 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,1% (20.376) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,7% (18.118), 35-39 con 15,6% (15.117), 40-44 con 11,7% (11.348) y 18-24 con 9,8% (9.526). Lo anterior significa que el 77,0% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,3% (5.092) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,2% (1.198) supera los 70 años (1.166 hombres y 32 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	8.795	9,8%	731	10,6%	9.526	9,8%
25 - 29	19.020	21,2%	1.356	19,7%	20.376	21,1%
30 - 34	16.908	18,8%	1.210	17,5%	18.118	18,7%
35 - 39	13.962	15,5%	1.155	16,7%	15.117	15,6%
40 - 44	10.485	11,7%	863	12,5%	11.348	11,7%
45 - 49	7.102	7,9%	625	9,1%	7.727	8,0%
50 - 54	5.137	5,7%	400	5,8%	5.537	5,7%
55 - 59	3.644	4,1%	290	4,2%	3.934	4,1%
60 - 64	2.279	2,5%	170	2,5%	2.449	2,5%
65 - 69	1.379	1,5%	66	1,0%	1.445	1,5%
> 70	1.166	1,3%	32	0,5%	1.198	1,2%
Total	89.877	100,0%	6.898	100,0%	96.775	100,0%
Participación	92,9%		7,1%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – enero 2021

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (4.675) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,3% (32.251) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,3% (56.375) del total, entre los cuales se encuentran 18.575 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.212). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (262).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Iletrados</i>	4.455	5,0%	220	3,2%	4.675	4,8%
Subtotal	4.455	5,0%	220	3,2%	4.675	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.657	13,0%	729	10,6%	12.386	12,8%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.571	20,7%	1.294	18,8%	19.865	20,5%
Subtotal	30.228	33,6%	2.023	29,3%	32.251	33,3%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.670	17,4%	1.174	17,0%	16.844	17,4%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.471	14,9%	1.106	16,0%	14.577	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.842	6,5%	537	7,8%	6.379	6,6%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.180	19,1%	1.395	20,2%	18.575	19,2%
Subtotal	52.163	57,9%	4.212	61,1%	56.375	58,3%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.520	1,7%	220	3,2%	1.740	1,8%
- Tecnólogos	437	0,5%	59	0,9%	496	0,5%
- Universitarios	859	1,0%	117	1,7%	976	1,0%
Subtotal	2.816	3,1%	396	5,7%	3.212	3,3%
<i>Especializado</i>	215	0,2%	47	0,7%	262	0,3%
Subtotal	215	0,2%	47	0,7%	262	0,3%
Total PPL	89.877	99,9%	6.898	100,0%	96.775	100,0%

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 967 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos³⁷. Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 84,1% (813). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 71,1% (578), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 26,3% (214). Las demás fuerzas participan con el 2,6% (21).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	11	61	1	4		5	26	114	38	184	222
Occidental	7	16					8	57	15	73	88
Norte	17	9	2	3	1	1	48	39	68	52	120
Oriente	12	21					44	33	56	54	110
Noroeste	10	26	1	1			74	78	85	105	190
Viejo Caldas	6	18	1	1			14	43	21	62	83
Total	63	151	5	9	1	6	214	364	283	530	813
	214		14		7		578		813		
Participación	26,3%		1,7%		0,9%		71,1%		100,0%		84,1%

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,9% (154) de la población designada en esta categoría.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	5	3		8	16	17	21	28	49	271	28,0%
Occidental	2			1	7	9	9	10	19	107	11,1%
Norte	2	1			12	8	14	9	23	143	14,8%
Oriente	3	3		3	3	3	6	9	15	125	12,9%
Noroeste	11	12		1	2	4	13	17	30	220	22,8%
Viejo Caldas	4	2		1	2	9	6	12	18	101	10,4%
Total	27	21	0	14	42	50	69	85	154	967	100,0%
	48		14		92		154				
Participación	31,2%		9,1%		59,7%		100,0%			15,9%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

³⁷ Op. Cit. Ley 65 de 1993. Artículo 29.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.767	33.362	2.273	6.457	723	7.180	26.905	1.550	28.455	35.635	4.868	15,8%
Occidental	15.301	17.356	1.400	4.525	517	5.042	12.831	883	13.714	18.756	3.455	22,6%
Norte	7.387	9.025	200	4.150	88	4.238	4.875	112	4.987	9.225	1.838	24,9%
Oriente	7.880	9.084	673	2.272	255	2.527	6.812	418	7.230	9.757	1.877	23,8%
Noroeste	8.146	10.429	1.276	1.968	391	2.359	8.461	885	9.346	11.705	3.559	43,7%
Viejo Caldas	11.164	10.621	1.076	1.723	346	2.069	8.898	730	9.628	11.697	533	4,8%
Total	80.645	89.877	6.898	21.095	2.320	23.415	68.782	4.578	73.360	96.775	16.130	20,0%
Participación	100,0%	92,9%	7,1%	90,1%	9,9%	100,0%	93,8%	6,2%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,2%			75,8%					

Fuente: GEDIP – enero 2021

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 36. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,2%	37,1%	33,0%	30,6%	31,2%	30,7%	39,1%	33,9%	38,8%	36,8%	30,2%
Occidental	19,0%	19,3%	20,3%	21,5%	22,3%	21,5%	18,7%	19,3%	18,7%	19,4%	21,4%
Norte	9,2%	10,0%	2,9%	19,7%	3,8%	18,1%	7,1%	2,4%	6,8%	9,5%	11,4%
Oriente	9,8%	10,1%	9,8%	10,8%	11,0%	10,8%	9,9%	9,1%	9,9%	10,1%	11,6%
Noroeste	10,1%	11,6%	18,5%	9,3%	16,9%	10,1%	12,3%	19,3%	12,7%	12,1%	22,1%
Viejo Caldas	13,8%	11,8%	15,6%	8,2%	14,9%	8,8%	12,9%	15,9%	13,1%	12,1%	3,3%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – enero 2021

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 37. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	149	2	83	1	84	66	1	67	151	33	28,0%
EPMSCSRV-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	288	1	41	0	41	247	1	248	289	-31	-9,7%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	391	0	43	0	43	348	0	348	391	65	19,9%
EPMSCDUI Duitama	306	283	0	45	0	45	238	0	238	283	-23	-7,5%
CPMSGAR Garagoa	50	31	0	0	0	0	31	0	31	31	-19	-38,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	62	0	6	0	6	56	0	56	62	7	12,7%
CPMSMOQ Monquirá	73	92	0	11	0	11	81	0	81	92	19	26,0%
CPMSRAM Ramiriquí	122	97	0	8	0	8	89	0	89	97	-25	-20,5%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	352	131	64	42	106	288	89	377	483	88	22,3%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.261	1	1.566	0	1.566	5.695	1	5.696	7.262	1.260	21,0%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.768	0	1.218	0	1.218	2.550	0	2.550	3.768	687	22,3%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	112	0	34	0	34	78	0	78	112	4	3,7%
CPMSCHO Chocontá	112	127	0	27	0	27	100	0	100	127	15	13,4%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	158	0	42	0	42	116	0	116	158	5	3,3%
CPMSGAC Gachetá	58	54	0	2	0	2	52	0	52	54	-4	-6,9%
CPMSLMS La Mesa	60	88	0	22	0	22	66	0	66	88	28	46,7%
CPMSUBA Ubaté	117	130	0	36	0	36	94	0	94	130	13	11,1%
CPMSVILL Villeta	70	66	0	27	0	27	39	0	39	66	-4	-5,7%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	205	0	88	0	88	117	0	117	205	53	34,9%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.715	0	521	521	0	1.194	1.194	1.715	469	37,6%
CAMISACS Acacias	1.098	826	0	13	0	13	813	0	813	826	-272	-24,8%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.310	0	641	0	641	669	0	669	1.310	411	45,7%
EPMSCGRA Granada	130	213	0	102	0	102	111	0	111	213	83	63,8%
CPMSMEL Melgar	90	96	0	20	0	20	76	0	76	96	6	6,7%
EPMSCGIR Girardot	899	823	0	235	0	235	588	0	588	823	-76	-8,5%
EPMSCNEI Neiva	984	1.165	124	242	36	278	923	88	1.011	1.289	305	31,0%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	297	31	78	10	88	219	21	240	328	37	12,7%
EPMSCLPL La Plata	304	345	0	103	0	103	242	0	242	345	41	13,5%
EPMSCPIT Pitalito	690	760	46	380	30	410	380	16	396	806	116	16,8%
EPMSCFLO Florencia	550	696	58	352	26	378	344	32	376	754	204	37,1%
EPMSCCHA Chaparral	169	183	0	34	0	34	149	0	149	183	14	8,3%
CPMSESP Espinal	1.118	1.097	0	81	0	81	1.016	0	1.016	1.097	-21	-1,9%
CPMSPUR Purificación	113	101	0	16	0	16	85	0	85	101	-12	-10,6%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.637	111	144	48	192	2.493	63	2.556	2.748	372	15,7%
CPMSTUN Tunja	120	145	0	60	0	60	85	0	85	145	25	20,8%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.820	0	294	0	294	3.526	0	3.526	3.820	1.156	43,4%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	110	0	23	0	23	87	0	87	110	-10	-8,3%
EPCYOP Yopal	918	850	53	112	9	121	738	44	782	903	-15	-1,6%
EPCES La Esperanza	2.822	2.765	0	147	0	147	2.618	0	2.618	2.765	-57	-2,0%
EPHEL Las Heliconias	1.388	1.326	0	8	0	8	1.318	0	1.318	1.326	-62	-4,5%
EPCGUM El Guamo	100	83	0	9	0	9	74	0	74	83	-17	-17,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.767	33.362	2.273	6.457	723	7.180	26.905	1.550	28.455	35.635	4.868	15,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,2%	37,1%	33,0%	30,6%	31,2%	30,7%	39,1%	33,9%	38,8%	36,8%	30,2%	11,7%

Fuente: GEDIP – enero 2021

Tabla 38. Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	146	0	10	0	10	136	0	136	146	-40	-21,5%
CPMSEBO El Bordo	108	128	0	37	0	37	91	0	91	128	20	18,5%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	103	0	32	0	32	71	0	71	103	39	60,9%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	311	0	103	0	103	208	0	208	311	81	35,2%
EPMSCSIL Silvia	100	94	0	9	0	9	85	0	85	94	-6	-6,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	149	0	57	57	0	92	92	149	49	49,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	698	45	247	26	273	451	19	470	743	175	30,8%
EPMSCIPI Ipiales	280	257	74	101	38	139	156	36	192	331	51	18,2%
EPMSCLUN La Unión	84	70	0	13	0	13	57	0	57	70	-14	-16,7%
EPMSCTUQ Túquerres	104	116	13	52	4	56	64	9	73	129	25	24,0%
EPMSCTUM Tumaco	274	347	8	236	8	244	111	0	111	355	81	29,6%
CPAMSPAL-JP Palmira	1.257	1.920	0	381	0	381	1.539	0	1.539	1.920	663	52,7%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.463	0	1.597	0	1.597	2.866	0	2.866	4.463	2.417	118,1%
EPMSCBUG Buga	821	796	0	379	0	379	417	0	417	796	-25	-3,0%
EPMSCBUE Buenaventura	335	378	31	240	28	268	138	3	141	409	74	22,1%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.239	0	392	0	392	847	0	847	1.239	161	14,9%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.187	0	389	0	389	1.798	0	1.798	2.187	-337	-13,4%
EPMSCCAR Cartago	428	478	0	120	0	120	358	0	358	478	50	11,7%
EPMSCCAI Caicedonia	102	118	0	30	0	30	88	0	88	118	16	15,7%
EPMSCSEV Sevilla	120	144	0	56	0	56	88	0	88	144	24	20,0%
COJAM Jamundí	4.492	3.363	1.080	101	356	457	3.262	724	3.986	4.443	-49	-1,1%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.301	17.356	1.400	4.525	517	5.042	12.831	883	13.714	18.756	3.455	22,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,0%	19,3%	20,3%	21,5%	22,3%	21,5%	18,7%	19,3%	18,7%	19,4%	21,4%	16,7%

Fuente: GEDIP- enero 2021

Tabla 39. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	707	0	476	0	476	231	0	231	707	253	55,7%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	42	0	23	0	23	19	0	19	42	-8	-16,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.386	1.741	0	971	0	971	770	0	770	1.741	355	25,6%
EPMSCMAG Magangué	72	100	0	37	0	37	63	0	63	100	28	38,9%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	652	66	317	36	353	335	30	365	718	462	180,5%
EPMSCMON Montería	840	985	70	432	21	453	553	49	602	1.055	215	25,6%
EPMSCRIO Riohacha	100	264	0	151	0	151	113	0	113	264	164	164,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	859	39	505	19	524	354	20	374	898	586	187,8%
EPMSCIBA El Banco	76	80	0	37	0	37	43	0	43	80	4	5,3%
EPMSCSA San Andrés	136	117	5	78	3	81	39	2	41	122	-14	-10,3%
EPMSCSIN Sincelajo	512	369	20	165	9	174	204	11	215	389	-123	-24,0%
CPMSCOR Corozal	45	24	0	1	0	1	23	0	23	24	-21	-46,7%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.146	0	536	0	536	610	0	610	1.146	506	79,1%
CPAMSVAl Valledupar	1.452	1.515	0	408	0	408	1.107	0	1.107	1.515	63	4,3%
EPCTALT Tierralta	1.056	424	0	13	0	13	411	0	411	424	-632	-59,8%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.387	9.025	200	4.150	88	4.238	4.875	112	4.987	9.225	1.838	24,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	10,0%	2,9%	19,7%	3,8%	18,1%	7,1%	2,4%	6,8%	9,5%	11,4%	18,4%

Fuente: GEDIP- enero 2021

Tabla 40. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	296	29	157	21	178	139	8	147	325	113	53,3%
EPMSCAGU Aguachica	70	122	0	28	0	28	94	0	94	122	52	74,3%
EPMSCPAM Pamplona	280	280	0	49	0	49	231	0	231	280	0	0,0%
EPMSCOC Ocaña	198	303	14	105	7	112	198	7	205	317	119	60,1%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.898	0	559	0	559	1.339	0	1.339	1.898	378	24,9%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	200	266	0	81	0	81	185	0	185	266	66	33,0%
EPMSCMAL Málaga	60	66	0	15	0	15	51	0	51	66	6	10,0%
EPMSSGI San Gil	262	304	0	0	0	0	304	0	304	304	42	16,0%
EPMSCSOC Socorro	318	415	0	65	0	65	350	0	350	415	97	30,5%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	27	0	9	0	9	18	0	18	27	-29	-51,8%
EPMSCVEL Vélez	184	234	0	73	0	73	161	0	161	234	50	27,2%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	273	0	93	93	0	180	180	273	26	10,5%
CPAMSGIR Girón	1.622	2.006	0	203	0	203	1.803	0	1.803	2.006	384	23,7%
COCUC Cúcuta	2.651	2.867	357	928	134	1.062	1.939	223	2.162	3.224	573	21,6%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	9.084	673	2.272	255	2.527	6.812	418	7.230	9.757	1.877	23,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,1%	9,8%	10,8%	11,0%	10,8%	9,9%	9,1%	9,9%	10,1%	11,6%	17,6%

Fuente: GEDIP- enero 2021

Tabla 41. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE-JP La Paz	375	996	0	177	0	177	819	0	819	996	621	165,6%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.438	0	258	0	258	2.180	0	2.180	2.438	1.070	78,2%
EPMSCAND Andes	168	468	22	77	4	81	391	18	409	490	322	191,7%
CMSSFANT Santa Fe de Antioquia *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	110	0	11	0	11	99	0	99	110	-14	-11,3%
EPMSCCAU Caucasia	63	190	0	62	0	62	128	0	128	190	127	201,6%
CPMSJER Jerico	83	94	0	28	0	28	66	0	66	94	11	13,3%
EPMSCLCJ La Ceja	114	188	0	30	0	30	158	0	158	188	74	64,9%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	192	12	61	3	64	131	9	140	204	54	36,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	116	0	29	0	29	87	0	87	116	66	132,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	149	0	38	0	38	111	0	111	149	34	29,6%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	132	0	21	0	21	111	0	111	132	56	73,7%
EPMSCSON Sonson	75	154	0	25	0	25	129	0	129	154	79	105,3%
EPMSCTAM Támesis	50	70	0	11	0	11	59	0	59	70	20	40,0%
EPMSCYAR Yarumal	191	248	0	31	0	31	217	0	217	248	57	29,8%
EPMSCQUI Quibdó	286	311	12	146	8	154	165	4	169	323	37	12,9%
CPMSAPD Apartadó	296	730	0	249	0	249	481	0	481	730	434	146,6%
EPMSCIST Istmina	81	91	0	38	0	38	53	0	53	91	10	12,3%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.600	0	54	0	54	1.546	0	1.546	1.600	284	21,6%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.152	1.230	622	376	998	1.530	854	2.384	3.382	217	6,9%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.146	10.429	1.276	1.968	391	2.359	8.461	885	9.346	11.705	3.559	43,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,1%	11,6%	18,5%	9,3%	16,9%	10,1%	12,3%	19,3%	12,7%	12,1%	22,1%	32,2%

Fuente: GEDIP- enero 2021- * ERON en proceso de cierre

Tabla 42. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	942	0	131	0	131	811	0	811	942	272	40,6%
EPMSCANS Anserma	128	166	0	67	0	67	99	0	99	166	38	29,7%
EPMSCAGD Aguadas	83	68	0	17	0	17	51	0	51	68	-15	-18,1%
EPMSCPAR Pácora	58	64	0	4	0	4	60	0	60	64	6	10,3%
EPMSCPEN Pensilvania	56	80	0	37	0	37	43	0	43	80	24	42,9%
EPMSCRIS Riosucio	54	85	0	27	0	27	58	0	58	85	31	57,4%
EPMSCSAL Salamina	166	183	0	18	0	18	165	0	165	183	17	10,2%
RMMAN Manizales	128	0	164	0	66	66	0	98	98	164	36	28,1%
EPMSCCAL Calarcá	980	952	0	43	0	43	909	0	909	952	-28	-2,9%
EPMSCARM Armenia	350	420	0	51	0	51	369	0	369	420	70	20,0%
RMARM Armenia	156	0	188	0	47	47	0	141	141	188	32	20,5%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	898	0	181	0	181	717	0	717	898	222	32,8%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	208	0	49	0	49	159	0	159	208	30	16,9%
RMPEI Pereira	305	0	305	0	108	108	0	197	197	305	0	0,0%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	65	0	10	0	10	55	0	55	65	25	62,5%
EPMSCFRN Fresno	88	97	0	7	0	7	90	0	90	97	9	10,2%
EPMSCHON Honda	208	238	0	82	0	82	156	0	156	238	30	14,4%
EPMSCLIB Libano	99	113	0	4	0	4	109	0	109	113	14	14,1%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	152	0	36	0	36	116	0	116	152	32	26,7%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.544	0	111	0	111	1.433	0	1.433	1.544	20	1,3%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.346	419	848	125	973	3.498	294	3.792	4.765	-332	-6,5%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.164	10.621	1.076	1.723	346	2.069	8.898	730	9.628	11.697	533	4,8%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,8%	11,8%	15,6%	8,2%	14,9%	8,8%	12,9%	15,9%	13,1%	12,1%	3,3%	3,5%

Fuente: GEDIP- enero 2021

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.775), está asociada con la comisión de 160.415 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.959), hurto 13,6% (21.828), concierto para delinquir 13,1% (20.948), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,8% (18.893) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.222). Estos delitos representan el 65,4% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 24,8% (39.859) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 75,2% restante (120.556), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (148.789) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio (24.889), hurto (20.634), concierto para delinquir (18.424), porte de armas de fuego (16.749) y tráfico de estupefacientes (15.856).

El 7,2% (11.626) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (3.037), concierto para delinquir (2.542), hurto (1.194) y homicidio (1.070).

Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.434	20.455	24.889	294	776	1.070	4.728	21.231	25.959	16,2%
Hurto	3.605	17.029	20.634	278	916	1.194	3.883	17.945	21.828	13,6%
Concierto para delinquir	6.317	12.107	18.424	1.037	1.487	2.524	7.354	13.594	20.948	13,1%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	3.856	12.000	15.856	861	2.176	3.037	4.717	14.176	18.893	11,8%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.225	13.524	16.749	143	330	473	3.368	13.854	17.222	10,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.923	5.235	7.158	23	64	87	1.946	5.299	7.245	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.480	4.615	6.095	20	39	59	1.500	4.654	6.154	3,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.314	3.245	4.559	121	148	269	1.435	3.393	4.828	3,0%
Extorsion	1.333	2.509	3.842	228	211	439	1.561	2.720	4.281	2,7%
Acceso carnal violento	666	2.548	3.214	10	18	28	676	2.566	3.242	2,0%
Secuestro extorsivo	555	1.578	2.133	57	130	187	612	1.708	2.320	1,4%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	533	1.645	2.178	54	48	102	587	1.693	2.280	1,4%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	530	1.281	1.811	99	194	293	629	1.475	2.104	1,3%
Secuestro simple	375	1.384	1.759	38	115	153	413	1.499	1.912	1,2%
Violencia intrafamiliar	312	1.478	1.790	15	42	57	327	1.520	1.847	1,2%
Desplazamiento forzado	487	975	1.462	36	29	65	523	1.004	1.527	1,0%
Lesiones personales	172	1.169	1.341	12	41	53	184	1.210	1.394	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	402	623	1.025	14	18	32	416	641	1.057	0,7%
Otros delitos	4.482	9.388	13.870	518	986	1.504	5.000	10.374	15.374	9,6%
Total	36.001	112.788	148.789	3.858	7.768	11.626	39.859	120.556	160.415	100,0%
Participación	24,2%	75,8%	100,0%	33,2%	66,8%	100,0%	24,8%	75,2%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – enero 2021

El total de registros delictivos (160.415) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.775), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁸, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁹.

En enero, 8.137 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios (condiciones excepcionales), con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	254	537	523	518	1	10	262	596	2.701	33,2%
Occidental	218	1.155	205	215	8	15	135	222	2.173	26,7%
Norte	64	74	93	93	0	5	38	99	466	5,7%
Oriente	17	99	392	159	0	8	75	200	950	11,7%
Noroeste	35	316	36	162	2	5	76	372	1.004	12,3%
Viejo Caldas	67	188	26	221	0	5	74	262	843	10,4%
Total	655	2.369	1.275	1.368	11	48	660	1.751	8.137	100,0%
Participación	8,0%	29,1%	15,7%	16,8%	0,1%	0,6%	8,1%	21,5%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

La Regional Central acoge la mayor población indígena (38,8%), extranjeros (41,0%), adulto mayor (37,9%), con discapacidad (39,7%) y LBGTI (34,0%). En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,8%), mujeres lactantes (72,7%) y mujeres gestantes (31,3%).

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	38,8%	33,3%	9,8%	2,6%	5,3%	10,2%	100,0%
Afrocolombianos	22,7%	48,8%	3,1%	4,2%	13,3%	7,9%	100,0%
Extranjeros	41,0%	16,1%	7,3%	30,7%	2,8%	2,0%	100,0%
Adulto Mayor	37,9%	15,7%	6,8%	11,6%	11,8%	16,2%	100,0%
Mujer lactante	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%
Mujer gestante	20,8%	31,3%	10,4%	16,7%	10,4%	10,4%	100,0%
Con discapacidad	39,7%	20,5%	5,8%	11,4%	11,5%	11,2%	100,0%
Sector LBGTI	34,0%	12,7%	5,7%	11,4%	21,2%	15,0%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

³⁸ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

³⁹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 8,0% (655; 632 hombres y 23 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	251	205	63	15	33	65	632	96,5%
Mujeres	3	13	1	2	2	2	23	3,5%
Total	254	218	64	17	35	67	655	100,0%
Participación	38,8%	33,3%	9,8%	2,6%	5,3%	10,2%	100,0%	8,0%

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT⁴⁰, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 29,1% (2.369; 2.291 hombres y 78 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	528	1.113	74	95	300	181	2.291	96,7%
Mujeres	9	42	0	4	16	7	78	3,3%
Total	537	1.155	74	99	316	188	2.369	100,0%
Participación	22,7%	48,8%	3,1%	4,2%	13,3%	7,9%	100,0%	29,1%

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 16,8% (1.368; 1.300 hombres y 68 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

⁴⁰ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	496	201	92	148	154	209	1.300	95,0%
Mujeres	22	14	1	11	8	12	68	5,0%
Total	518	215	93	159	162	221	1.368	100,0%
Participación	37,9%	15,7%	6,8%	11,6%	11,8%	16,2%	100,0%	16,8%

Fuente: SISPEEC – enero 2021

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴¹.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6% (48) y las segundas, 0,1% (11). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	10	15	5	8	5	5	48	0,6%
Participación	20,8%	31,3%	10,4%	16,7%	10,4%	10,4%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	0	11	0,1%
Participación	9,1%	72,7%	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISPEEC – enero 2021

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia - CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG en Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 44 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y

⁴¹ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 8,1% (660; 641 hombres y 19 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	258	129	38	71	73	72	641	97,1%
Mujeres	4	6	0	4	3	2	19	2,9%
Total	262	135	38	75	76	74	660	100,0%
Participación	39,7%	20,5%	5,8%	11,4%	11,5%	11,2%	100,0%	8,1%

Fuente: SISPEEC – enero 2021

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (660), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.020) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 45,4% (463) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 54,6% (557) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴², de lo que se infiere que 360 personas sufren doble condición de discapacidad (21 mujeres y 339 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	9	2	70	1	82	20	0	87	3	110	186	6	192
Occidental	19	0	187	3	209	19	1	161	6	187	386	10	396
Norte	4	0	43	1	48	12	0	59	2	73	118	3	121
Oriente	8	0	43	1	52	17	0	87	5	109	155	6	161
Noroeste	5	0	32	2	39	4	3	38	10	55	79	15	94
Viejo Caldas	8	0	25	0	33	13	0	10	0	23	56	0	56
Total	53	2	400	8	463	85	4	442	26	557	980	40	1.020
Participación	11,9%		88,1%		100,0%	16,0%		84,0%		100,0%	96,1%	3,9%	100,0%
	45,4%					54,6%					100,0%		

Fuente: SISPEEC – enero 2021

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.751 personas, 21,5% de la población reclusa con condiciones excepcionales, desagregada en: 30,0% (518) lesbianas, 27,0% (470) gay, 33,0% (577) bisexuales, 10,0% (172) transexuales y 0,8% (14) intersexuales.

El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

⁴² ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud –CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	596	222	99	200	372	262	1.751	21,5%
Participación	34,0%	12,7%	5,7%	11,4%	21,2%	15,0%	100,0%	

Fuente: DIRAT – enero 2021

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 15,7% (1.275; 1.131 hombres y 144 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	454	185	91	350	28	23	1.131	88,7%
Mujeres	69	20	2	42	8	3	144	11,3%
Total	523	205	93	392	36	26	1.275	100,0%
Participación	41,0%	16,1%	7,3%	30,7%	2,8%	2,0%	100,0%	15,7%

Fuente: SISIPPEC– enero 2021

De la población extranjera intramuros, el 36,7% (468) está sindicada (393 hombres y 75 mujeres) y el 63,3% (807) ya fue condenada (738 masculinos y 69 femeninas).

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	120	31	151	334	38	372	454	69	523	41,0%
Occidental	75	8	83	110	12	122	185	20	205	16,1%
Norte	43	0	43	48	2	50	91	2	93	7,3%
Oriente	146	30	176	204	12	216	350	42	392	30,7%
Noroeste	3	5	8	25	3	28	28	8	36	2,8%
Viejo Caldas	6	1	7	17	2	19	23	3	26	2,0%
Total	393	75	468	738	69	807	1.131	144	1.275	100,0%
Participación	84,0%	16,0%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	88,7%	11,3%	100,0%	
	36,7%			63,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– enero 2021

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 73,6% (938). De esta cifra, el 38,5% (361) son sindicados y el 61,5% (577) condenados. Asimismo, el 87,8% (824) son hombres y el 12,2% (114) mujeres.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	297	64	361	527	50	577	824	114	938	73,6%
Ecuador	23	2	25	64	2	66	87	4	91	7,1%
Mexico	11	3	14	29	2	31	40	5	45	3,5%
Guatemala	4	0	4	15	7	22	19	7	26	2,0%
Costa Rica	10	0	10	14	0	14	24	0	24	1,9%
Nicaragua	7	0	7	11	1	12	18	1	19	1,5%
España	5	1	6	8	2	10	13	3	16	1,3%
República Dominicana	3	1	4	9	2	11	12	3	15	1,2%
Perú	2	0	2	11	0	11	13	0	13	1,0%
Estados Unidos	4	0	4	8	0	8	12	0	12	0,9%
Brasil	5	0	5	6	0	6	11	0	11	0,9%
Panamá	9	1	10	1	0	1	10	1	11	0,9%
Otos países	13	3	16	35	3	38	48	6	54	4,2%
Total	393	75	468	738	69	807	1.131	144	1.275	100,0%
Participación	84,0%	16,0%	100,0%	91,4%	8,6%	100,0%	88,7%	11,3%	100,0%	
	36,7%			63,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– enero 2021

La incidencia delictiva de la PPL extranjera intramuros (1.275), sumó 1.874 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes 25,4%, hurto 19,3%, homicidio 9,3% y concierto para delinquir 8,0%.

El 40,8% (764) de los delitos se atribuye a sindicados y 59,2% (1.110) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,2% (1.672) fue cometido por hombres y el 10,8% (202) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	125	28	153	287	36	323	412	64	476	25,4%
Hurto	74	19	93	247	22	269	321	41	362	19,3%
Homicidio	77	8	85	84	6	90	161	14	175	9,3%
Concierto para delinquir	89	19	108	39	2	41	128	21	149	8,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	60	9	69	61	6	67	121	15	136	7,3%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	28	2	30	58	3	61	86	5	91	4,9%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las F.A. o explosivos	36	5	41	27	1	28	63	6	69	3,7%
Extorsión	21	6	27	23	0	23	44	6	50	2,7%
Lesiones personales	5	2	7	34	2	36	39	4	43	2,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	15	0	15	27	0	27	42	0	42	2,2%
Secuestro extorsivo	18	2	20	11	0	11	29	2	31	1,7%
Secuestro simple	9	2	11	10	1	11	19	3	22	1,2%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	21	0	21	21	0	21	1,1%
Otros delitos	92	13	105	94	8	102	186	21	207	11,0%
Total	649	115	764	1.023	87	1.110	1.672	202	1.874	100,0%
Participación	84,9%	15,1%	100,0%	92,2%	7,8%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	
	40,8%			59,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC– enero 2021

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 2.049 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 2.788 delitos.

- PPL intramuros: 62,2% (1.275) - incidencia delincencial: 67,2% (1.874).
- PPL en domiciliaria: 35,3% (723) - delitos cometidos: 30,3% (845).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,5% (51) - transgresiones a la ley: 2,5% (69).

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	454	69	523	116	25	141	12	0	12	582	94	676	33,0%
Occidental	185	20	205	69	14	83	0	2	2	254	36	290	14,2%
Norte	91	2	93	228	37	265	26	2	28	345	41	386	18,8%
Oriente	350	42	392	108	22	130	6	1	7	464	65	529	25,8%
Noroeste	28	8	36	88	13	101	1	0	1	117	21	138	6,7%
Viejo Caldas	23	3	26	2	1	3	0	1	1	25	5	30	1,5%
Total	1.131	144	1.275	611	112	723	45	6	51	1.787	262	2.049	100,0%
Participación	88,7%	11,3%	100,0%	84,5%	15,5%	100,0%	88,2%	11,8%	100,0%	87,2%	12,8%	100,0%	
	62,2%			35,3%			2,5%			100%			
Incidencia delincencial	1.672	202	1.874	709	136	845	63	6	69	2.444	344	2.788	
Participación	89,2%	10,8%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	91,3%	8,7%	100,0%	87,7%	12,3%	100,0%	
	67,2%			30,3%			2,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

El número de delitos (2.788) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (2.049), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres (3) años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En enero, el 92,7% (89.725) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.775) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,3% (45.169) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,6% (42.728) de los asistentes son hombres y el 5,4% (2.441) mujeres.
- El 47,6% (42.674) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,2% (38.939) hombres y 8,8% (3.735) mujeres.
- El 2,1% (1.882) se desempeñaba como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,9% (1.729) de los monitores son hombres y el 8,1% (153), mujeres.

Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.014	833	17.847	14.009	908	14.917	756	34	790	31.779	1.775	33.554	37,4%
Occidental	7.313	341	7.654	8.146	973	9.119	254	29	283	15.713	1.343	17.056	19,0%
Norte	4.568	142	4.710	3.363	60	3.423	187	13	200	8.118	215	8.333	9,3%
Oriente	4.735	447	5.182	3.819	191	4.010	170	21	191	8.724	659	9.383	10,5%
Noroeste	3.512	191	3.703	5.667	1.068	6.735	133	15	148	9.312	1.274	10.586	11,8%
Viejo Caldas	5.586	487	6.073	3.935	535	4.470	229	41	270	9.750	1.063	10.813	12,1%
Total	42.728	2.441	45.169	38.939	3.735	42.674	1.729	153	1.882	83.396	6.329	89.725	100,0%
Participación	94,6%	5,4%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	91,9%	8,1%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	
	50,3%			47,6%			2,1%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante este mes, se realizaron 22.899 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	525	746	5.191	36	889	1.580	8.967	39,2%
Occidental	75	0	2.113	2	656	640	3.486	15,2%
Norte	29	38	2.771	4	273	55	3.170	13,8%
Oriente	52	0	761	0	30	0	843	3,7%
Noroeste	163	0	1.577	3	1.048	219	3.010	13,1%
Viejo Caldas	58	0	3.061	12	251	41	3.423	14,9%
Total	902	784	15.474	57	3.147	2.535	22.899	100,0%
Participación	3,9%	3,4%	67,6%	0,2%	13,7%	11,1%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 41,3%, 71.532 del total de reclusos a cargo del INPEC (173.286). Hacen parte de la población en domiciliaria 228 personas (211 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 21,1% (48) se encuentra en detención y 78,9% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (71.532), el 51,7% (36.952) se encuentra en detención, conformada por 84,3% (31.167) hombres y 15,7% (5.785) mujeres. La población restante, 48,3% (34.580) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 86,1% (29.770) hombres y 13,9% (4.810) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 85,2% (60.937) son hombres y 14,8% (10.595) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 25,3% (18.122), Occidental 17,5% (12.493), Norte 31,7% (22.708), Oriente 8,3% (5.944), Noroeste 11,3% (8.061) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 5,9% (4.204).

Tabla 60. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	7.364	1.312	8.676	7.911	1.535	9.446	15.275	2.847	18.122	25,3%
Occidental	4.025	819	4.844	6.764	885	7.649	10.789	1.704	12.493	17,5%
Norte	13.409	2.155	15.564	6.288	856	7.144	19.697	3.011	22.708	31,7%
Oriente	2.387	464	2.851	2.719	374	3.093	5.106	838	5.944	8,3%
Noroeste	2.776	558	3.334	3.963	764	4.727	6.739	1.322	8.061	11,3%
Viejo Caldas	1.206	477	1.683	2.125	396	2.521	3.331	873	4.204	5,9%
Total	31.167	5.785	36.952	29.770	4.810	34.580	60.937	10.595	71.532	100,0%
Participación	84,3%	15,7%	100,0%	86,1%	13,9%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	100,0%
	51,7%			48,3%			100,0%			

Fuente: GEDIP- enero 2021

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.532) suman 92.189, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,5% (16.171) del total, hurto 16,5% (15.177) y porte de armas de fuego 14,6% (13.425).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 50,7% (46.765) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 49,3% (45.424).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,7% (77.199) de esa actividad y las mujeres el 16,3% (14.990).

Tabla 61. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.012	2.538	9.550	4.418	2.203	6.621	11.430	4.741	16.171	17,5%
Hurto	7.237	772	8.009	6.527	641	7.168	13.764	1.413	15.177	16,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.310	386	4.696	8.308	421	8.729	12.618	807	13.425	14,6%
Concierto para delinquir	4.077	1.666	5.743	1.998	771	2.769	6.075	2.437	8.512	9,2%
Homicidio	1.805	279	2.084	5.335	338	5.673	7.140	617	7.757	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.470	159	1.629	2.515	205	2.720	3.985	364	4.349	4,7%
Violencia familiar	1.405	46	1.451	677	31	708	2.082	77	2.159	2,3%
Extorsión	738	625	1.363	127	78	205	865	703	1.568	1,7%
Receptación	752	72	824	484	46	530	1.236	118	1.354	1,5%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	331	67	398	642	65	707	973	132	1.105	1,2%
Estafa	229	142	371	368	175	543	597	317	914	1,0%
Inasistencia alimentaria	25	2	27	810	10	820	835	12	847	0,9%
Lesiones personales	226	27	253	526	44	570	752	71	823	0,9%
Fraude procesal	207	61	268	296	155	451	503	216	719	0,8%
Falsedad material en documento público	204	68	272	269	102	371	473	170	643	0,7%
Actos sexuales con menor de catorse años	408	11	419	195	4	199	603	15	618	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	396	27	423	183	9	192	579	36	615	0,7%
Peculado por apropiación	292	107	399	168	47	215	460	154	614	0,7%
Falsedad en documento privado	152	69	221	228	148	376	380	217	597	0,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	206	20	226	289	24	313	495	44	539	0,6%
Otros delitos	6.826	1.313	8.139	4.528	1.016	5.544	11.354	2.329	13.683	14,8%
Total	38.308	8.457	46.765	38.891	6.533	45.424	77.199	14.990	92.189	100,0%
Participación	81,9%	18,1%	100,0%	85,6%	14,4%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	
	50,7%			49,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

Se reitera que el número de delitos (92.189) es mayor al de reclusos (71.532), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe registrarse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴³.

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴⁴

Actualmente, el 2,9%, 4.979 del total de la población a cargo del Instituto (173.286), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,7% (1.181) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,3% (1.031) son hombres y 12,7% (150) mujeres. Los condenados representan el 76,3% (3.798), 85,0% (3.227) masculinos y 15,0% (571) femeninas. En total se tiene: 85,5% (4.258) hombres y 14,5% (721) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,1% (1.897) cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidental 9,8% (489), Norte 17,3% (862), Oriente 8,0% (400), Noroeste 14,9% (743) y Viejo Caldas 11,8% (588).

⁴³ COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴⁴ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	208	40	248	1.383	266	1.649	1.591	306	1.897	38,1%
Occidental	40	18	58	362	69	431	402	87	489	9,8%
Norte	547	53	600	236	26	262	783	79	862	17,3%
Oriente	57	2	59	313	28	341	370	30	400	8,0%
Noroeste	126	14	140	528	75	603	654	89	743	14,9%
Viejo Caldas	53	23	76	405	107	512	458	130	588	11,8%
Total	1.031	150	1.181	3.227	571	3.798	4.258	721	4.979	
Participación	87,3%	12,7%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	100,0%
	23,7%			76,3%			100,0%			

Fuente: CERVI- enero 2021

Los delitos por los cuales esta población (4.979) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.003, siendo la principal transgresión, el hurto con 22,9% (2.063) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 16,1% (1.451), homicidio 14,6% (1.316) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,7% (966).

Los hombres están relacionados con el 87,8% (7.908) de la criminalidad y las mujeres con el 12,2% (1.095). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 29,4% (2.650) de los delitos y los condenados, el 70,6% (6.353).

Tabla 63. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	568	27	595	1.335	133	1.468	1.903	160	2.063	22,9%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	318	11	329	1.069	53	1.122	1.387	64	1.451	16,1%
Homicidio	152	20	172	1.059	85	1.144	1.211	105	1.316	14,6%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	312	75	387	397	182	579	709	257	966	10,7%
Concierto ara delinquir	314	65	379	246	81	327	560	146	706	7,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	50	0	50	221	21	242	271	21	292	3,2%
Estafa	10	4	14	81	34	115	91	38	129	1,4%
Extorsión	68	27	95	14	10	24	82	37	119	1,3%
Lesiones personales	18	1	19	96	3	99	114	4	118	1,3%
Violencia intrafamiliar	46	1	47	52	3	55	98	4	102	1,1%
Receptación	36	2	38	54	5	59	90	7	97	1,1%
Secuestro simple	10	0	10	74	8	82	84	8	92	1,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	18	2	20	46	7	53	64	9	73	0,8%
Falsedad en documento privado	3	3	6	48	12	60	51	15	66	0,7%
Fraude procesal	2	1	3	45	18	63	47	19	66	0,7%
Falsedad material en documento público	2	0	2	43	14	57	45	14	59	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	13	0	13	40	0	40	53	0	53	0,6%
Otros delitos	402	69	471	646	118	764	1.048	187	1.235	13,7%
Total delitos	2.342	308	2.650	5.566	787	6.353	7.908	1.095	9.003	100,0%
Participación	88,4%	11,6%	100,0%	87,6%	12,4%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	
	29,4%			70,6%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – enero 2021

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello el número de delitos (9.003) es mayor que el número de privados de la libertad (4.979).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.739 personas, 92,9% (21.116) hombres y 7,1% (1.623) mujeres, distribuida así:

- En intramuros, 70,4% (16.001; 15.078 hombres y 923 mujeres).
- En domiciliaria, 25,7% (5.845; 5.224 hombres y 621 mujeres).
- Con vigilancia electrónica, 3,9% (893; 814 hombres y 79 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 21,8% (16.001 de 73.360).
- En domiciliaria, 16,9% (5.845 de 34.580).
- Con vigilancia electrónica, 23,5% (893 de 3.798)
- Total, 20,4% (22.739 de 111.738 condenados)

Con relación a la actividad delincencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 56.193 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 72,4% (40.710).
- En domiciliaria, 23,9% (13.409).
- Con vigilancia electrónica, 3,7% (2.074).

Tabla 64. PPL reincidente por ubicación

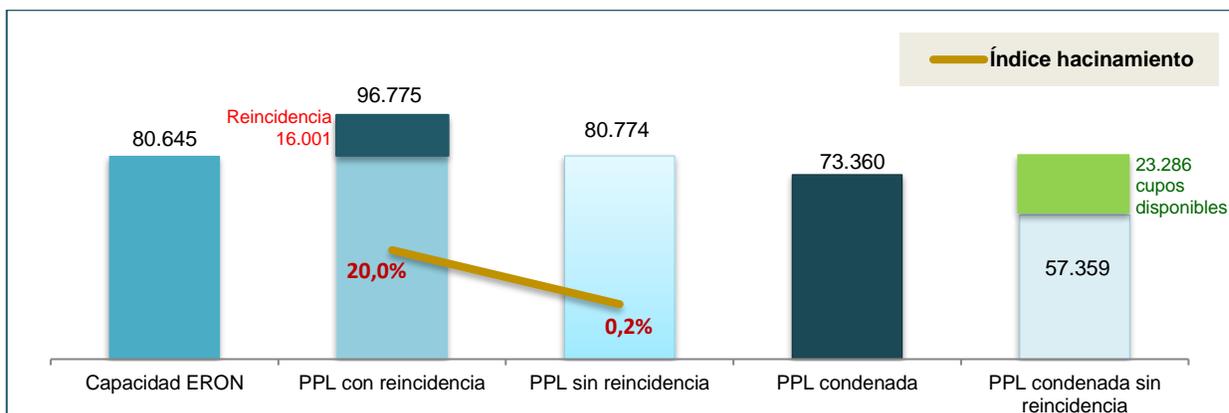
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total Reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.581	325	5.906	1.418	199	1.617	403	42	445	7.402	566	7.968	35,0%
Occidental	2.916	187	3.103	1.101	106	1.207	36	7	43	4.053	300	4.353	19,1%
Norte	1.108	20	1.128	1.091	113	1.204	109	9	118	2.308	142	2.450	10,8%
Oriente	1.519	72	1.591	443	60	503	55	1	56	2.017	133	2.150	9,5%
Noroeste	1.968	157	2.125	725	84	809	124	11	135	2.817	252	3.069	13,5%
Viejo Caldas	1.986	162	2.148	446	59	505	87	9	96	2.519	230	2.749	12,1%
Total	15.078	923	16.001	5.224	621	5.845	814	79	893	21.116	1.623	22.739	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,2%	5,8%	100,0%	89,4%	10,6%	100,0%	91,2%	8,8%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	
	70,4%			25,7%			3,9%			100,0%			
PPL condenada	73.360			34.580			3.798			111.738			
Reincidentes /PPL condenada	21,8%			16,9%			23,5%			20,4%			
Delitos PPL Reincidente	40.710			13.409			2.074			56.193			
Participación delitos	72,4%			23,9%			3,7%			100,0%			

Fuente.: SISIPEC – enero 2021

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramuros fue 96.775 personas, si restamos los reincidentes intramuros (16.001), las cifras serían: población intramuros 80.774, sobrepoblación 129 PPL e índice de hacinamiento carcelario 0,2%; 19,8 puntos porcentuales menos que el actual (20,0%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (57.359), se tendrían 23.286 cupos disponibles en los ERON, representativos del 28,9% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 13. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – enero 2021

Los 16.001 reincidentes intramuros cometieron 40.710 delitos. Los delitos de mayor representatividad corresponden a: hurto (20,9%), tráfico de estupefacientes y porte de armas (13,3% respectivamente) y homicidio (11,7%). Los hombres participaron con el 95,0% (38.664) y las mujeres, 5,0% (2.046). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

Tabla 65. Incidencia delictual PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictual PPL reincidente			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.220	300	8.520	20,9%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	4.846	583	5.429	13,3%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.312	109	5.421	13,3%
Homicidio	4.633	138	4.771	11,7%
Concierto para delinquir	3.571	368	3.939	9,7%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.097	39	1.136	2,8%
Extorsión	1.068	46	1.114	2,7%
Lesiones personales	867	24	891	2,2%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	731	18	749	1,8%
Violencia intrafamiliar	662	11	673	1,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	636	4	640	1,6%
Secuestro simple	569	21	590	1,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	520	2	522	1,3%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	459	46	505	1,2%
Otros delitos	5.473	337	5.810	14,3%
Total	38.664	2.046	40.710	100,0%
Participación	95,0%	5,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2021, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 47,4% y con respecto a los condenados en intramuros, el incremento corresponde a 19,3%.

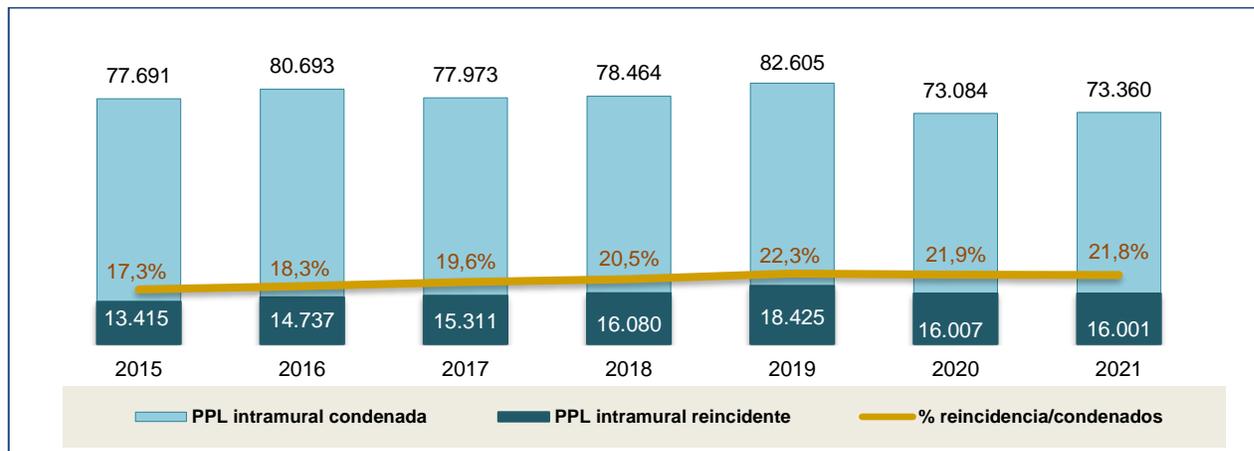
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 – 2021

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	73.360	16.001	21,8%	34.580	5.845	16,9%	3.798	893	23,5%	111.738	22.739	20,4%

Fuente: SISIPPEC – enero 2021

Gráfica 14. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC – enero 2021

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL-, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁵, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia enero 2021, se detalla así:

Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia enero 2021

Concepto	Total Apropriado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.424.696.010.000	25.054.983	2.087.915	69.597
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.097.129.500.000	11.336.910	944.743	31.491
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	281.711.400.000	2.910.994	242.583	8.086
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	914.020.100.000	9.444.796	787.066	26.236
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	105.467.400.000	1.089.821	90.818	3.027
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.367.610.000	272.463	22.705	757
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	353.534.727.818	3.653.162	304.430	10.148
Total	2.778.230.737.818	28.708.145	2.392.345	79.745
Población Intramuros promedio a enero 31/2020	96.775			
Costo global anual promedio por interno	28.708.145			

Fuente. GUPRO – enero 2021

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 132 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional.

⁴⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2008 de 2019 (27 de diciembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2020.*

11. COMPARATIVO CIFRAS DICIEMBRE 2020 – ENERO 2021

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, diciembre 2020 – enero 2021

Variable	Diciembre 2020	Enero 2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	172.905	173.286	381	0,2%
PPL intramuros	96.285	96.775	490	0,5%
Hombres	89.445	89.877	432	0,5%
Mujeres	6.840	6.898	58	0,8%
Capacidad ERON	80.683	80.645	-38	0,0%
Sobrepoblación	15.602	16.130	528	3,4%
Índice de hacinamiento	19,3%	20,0%		0,7%
Sindicados	23.201	23.415	214	0,9%
Condenados	73.084	73.360	276	0,4%
PPL con enfoque diferencial	8.150	8.137	-13	-0,2%
PPL en TEE	90.439	89.725	-714	-0,8%
Incidencia delincual	160.338	160.415	77	0,0%
PPL en domiciliaria	71.679	71.532	-147	-0,2%
Hombres	59.980	60.937	957	1,6%
Mujeres	11.699	10.595	-1.104	-9,4%
Detención	35.825	36.952	1.127	3,1%
Prisión	35.854	34.580	-1.274	-3,6%
Incidencia delincual	92.079	92.189	110	0,1%
PPL con vigilancia electrónica	4.941	4.979	38	0,8%
Hombres	4.204	4.258	54	1,3%
Mujeres	737	721	-16	-2,2%
Sindicados	1.154	1.181	27	2,3%
Condenados	3.787	3.798	11	0,3%
Incidencia delincual	9.029	9.003	-26	-0,3%
PPL reincidente	22.781	22.739	-42	-0,2%
Intramuros	16.007	16.001	-6	0,0%
Domiciliaria	5.881	5.845	-36	-0,61%
Vigilancia electrónica	893	893	0	0,0%
PPL extranjera	2.000	2.049	49	2,5%
Intramuros	1.253	1.275	22	1,8%
Domiciliaria	696	723	27	3,9%
Vigilancia electrónica	51	51	0	0,0%
Costo promedio PPL				
Diario	66.367	79.745	13.378	20,2%
Mensual	1.990.996	2.392.345	401.349	20,2%
Anual	23.891.955	28.708.145	4.816.190	20,2%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – enero 2021

12. DATOS RELEVANTES ENERO 2021

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, correspondientes al mes de enero, se detallan a continuación.

Tabla 69. Cifras relevantes PPL, enero 2021

Variable	Enero 2021	Participación
PPL a nivel nacional	176.655	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.853	1,6%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	516	0,3%
PPL a cargo del INPEC	173.286	98,1%
No. ERON	132	
Capacidad ERON	80.645	
PPL Intramuros	96.775	55,8%
Sobrepoblación	16.130	
Índice de hacinamiento		20,0%
Hombres	89.877	92,9%
Mujeres	6.898	7,1%
Sindicados	23.415	24,2%
Condenados	73.360	75,8%
PPL con condiciones excepcionales	8.137	8,4%
PPL en TEE	89.725	92,7%
Incidencia delincidencial	160.415	
PPL en domiciliaria	71.532	41,3%
Hombres	60.937	85,2%
Mujeres	10.595	14,8%
Detención	36.952	51,7%
Prisión	34.580	48,3%
Incidencia delincidencial	92.189	
PPL con vigilancia electrónica	4.979	2,9%
Hombres	4.258	85,5%
Mujeres	721	14,5%
Sindicados	1.181	23,7%
Condenados	3.798	76,3%
Incidencia delincidencial	9.003	
PPL reincidente a nivel nacional	22.739	
Intramuros	16.001	21,8%
Domiciliaria	5.845	16,9%
Vigilancia electrónica	893	23,5%
PPL extranjera a nivel nacional	2.049	
Intramuros	1.275	62,2%
Domiciliaria	723	35,3%
Vigilancia electrónica	51	2,5%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – enero 2021



www.inpec.gov.co